

LA CATALUÑA

REVISTA SEMANAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALLE ALTA DE SAN PEDRO, 2
De los artículos firmados son responsables sus autores
No se devuelven los originales

SUSCRIPCIÓN
España 3 pesetas trimestre
Extranjero 8 francos »
Número suelto 25 céntimos

PAGO ANTICIPADO

Año I

Barcelona 19 de octubre de 1907

Núm. 3

SUMARIO

El viaje del Rey.

La Reforma de la Administración Local:

Aspecto político, por D. R. ESCLASÁNS.

Hacienda municipal, por D. JUAN VALLÉS Y PUJALS.

Los Secretarios de Ayuntamiento, por don F. SANS Y BUIGAS.

Enseñanza municipal y provincial, por don F. MASPONS Y ANGLASELL.

Los jardines del Renacimiento Catalán:

José Carner, por D. José M.^a López y Picó.

Los frutos sabrosos, por D. Francisco Blanes Viale.

Documentos de opinión:

El proyecto de Reforma de Administración Local. II. Informe de la Lliga Regionalista.

Notas internacionales:

ALEMANIA. — El partido socialista; Federación de Baden, por D. M. Vidal y Guardiola.

IRLANDA. — Sinn Féin, por D. E. Escalas.

BÉLGICA. — El proyecto de ley colonial; Las elecciones municipales en Anvers; La huelga, por D. M. Raventós.

FRANCIA. — Un discurso de Clemenceau, por D. José Martí Sabat.

LA AMÉRICA LATINA. — Sobre el Río de la Plata, por Blandengue.

La semana:

POLÍTICA. — Diputados de pueblos vivos, por don J. Torrendell.

TEATROS. — Los últimos estrenos, por D. R. Marquina.

LOS LIBROS. — Guillermo Tell, por D. Mario Verdaguer. — Allende el Pirineo, por D. L. Ribet.

MÚSICA. — Un nuevo autor catalán; La «Serrenata», de Max Reger, por D. E. Vallés.

La Prensa catalana.

Para el número próximo:

¿Qué opina V.
de "El Imparcial"?

La intelectualidad
catalana

El viaje del Rey

Es innegable que la noticia de que D. Alfonso XIII iba á venir á Cataluña con motivo de las terribles inundaciones, cogió bien de sorpresa á todos los catalanes. Tampoco puede ocultarse que el movimiento espontáneo del Rey ó el consejo de su primer ministro, señor Maura, halagó á la mayor parte. Dígase cuanto se quiera, es lo cierto que tal viaje significa un acto de suma atención á Cataluña y un deseo evidente de atraerse voluntades. Y esto llena siempre á quien es objeto de semejantes muestras de simpatía ó interés. A nadie se le ha ocultado que, semanas antes, Málaga había sido víctima de espantosos desbordamientos y por ello no se habló de visita real. En cambio á las primeras noticias de la catástrofe catalana, anuncióse el actual viaje de D. Alfonso, acompañado del Presidente del Consejo de ministros, empezando, como es natural, por la ciudad andaluza. No queremos juzgar ahora el acierto del iniciador de la presente excursión real. Lo positivo es el vivo deseo de agrandar á Cataluña, como no puede menos de ser tratándose de un acto de cortesía.

Diráse que D. Antonio Maura ha aprovechado la primera nueva ocasión que se le ha ofrecido para introducir una vez más al Monarca en Cataluña, en la enojada, en la indignada Cataluña, con el único y exclusivo intento de realizar un acto de propaganda favorable á las Instituciones. Ello podría ser, mas es fuerza confesar que el Sr. Maura se ha equivocado una vez más con respecto al espíritu catalán. El primer engañado sería D. Antonio Maura. Cataluña — podemos asegurarlo nosotros que vivimos en ella, que la constituimos, que somos ella misma — ha llegado á la posesión absoluta de su ideal político, y para arrancarla del sitio en que constantemente se ha colocado, es bien poca cosa un viaje de cortesía. Un pueblo como el nuestro no vive de ilusiones, de promesas, de halagos; es más, prodúcenle honda indignación en cuanto oportunamente no les siguen realidades, actos positivos y concretos, que, aunque no sean los solicitados, constituyan un paso firme en la evolución del momento actual, en el desarrollo del ideal supremo.

Y la mejor prueba de esta aseveración es sin duda, la correcta actitud de Barcelona ante el anunciado viaje de D. Alfonso. Nadie ha echado á volar las cam-

panas. Nadie, por otro lado, se ha sentido molestado. ¿Viene el Rey? Es regular que venga. Trátase de un acto oficial que cumplen todos los jefes de Estado. No ha mucho realizábase en su país M. Fallières con motivo también de unas inundaciones. Mas Barcelona habrá de continuar su vida normal; los catalanes pensarán políticamente igual que antes de recibir de D. Alfonso muestras de simpatía. Agradécelo, pero no nos conmueve.

Por esta mayor seguridad de ideales y también por el motivo de la visita, en esta ocasión no se ha discutido airadamente la actitud que han de adoptar nuestras autoridades genuinamente catalanas, ni siquiera la de aquellos hombres públicos á quienes el cargo no les obliga á la recepción oficial. A medida que cada individuo penetra en el campo de la política con una idea seriamente sentida; así que conoce por sus actos y hasta de cerca, personalmente á los hombres á quienes eleva á los cargos públicos, tiene más fe en ellos y juzga con más imparcialidad y más formalidad sus acciones de carácter político, convencido de que aquéllos, como él, no abandonan sus creencias por movimientos de nueva cortesía hacia aquellas personas, de las cuales sepáranles abismos de doctrinas ó sentimientos. Dudar de su rectitud significa haberse equivocado en la elección, ó lo que es peor, poseer un bajo concepto de su propia conciencia, tener las resoluciones de su propia debilidad.

No son precisamente los monárquicos los únicos que en semejantes casos han de rodear al Rey; sin negar que éstos naturalmente se han de acercar con gusto al personaje que representa el símbolo de sus amores políticos, mejor fuera que abundaran en el momento de las explicaciones aquellos catalanes que por su carácter y convicción no pueden caer en el pecado del servilismo. La intervención no ha de confundirse con la adhesión; la cortesía es cosa muy distinta del acatamiento. Nosotros, si ello valiera la pena, nos alegraríamos del proyectado viaje de Don Alfonso, porque, aparte de su trascendente significación, da motivo á exteriorizar una vez más el temperamento catalán: severo é independiente, generoso y cortés. Así son los pueblos fuertes, de ideales hondamente arraigados y de esperanza firme en su porvenir.

Proyecto de Reforma de Administración local

El aspecto político

Si la importancia de todo proyecto de administración local es siempre grande, por afectar á las intimidades de la vida nacional, el proyecto del Sr. Maura pendiente ante las Cortes españolas, la tiene, en virtud de las circunstancias verdaderamente trascendentales.

Presentado este proyecto después de la resuelta afirmación de Cataluña en las últimas elecciones generales, al poner á debate la administración interna del Estado, impone obligatoriamente la discusión íntegra del magno problema que Cataluña por la fuerza de su vitalidad ha planteado venturosamente. No se tratará, pues, meramente de discutir la organización de los municipios y la de esos entes arbitrarios llamados provincias, ni de si tendrán más ó menos limitada su esfera de acción y de competencia, sino que, por tratarse de dar categoría respecto á la también categórica demanda catalana, más que un pueblo que ordenadamente instituya sus organismos, se ofrecerá la lucha de dos criterios distintos, de los criterios especiales de dos pueblos bien diferenciados, pero hermanados por razones de naturaleza y de historia. Y verdaderamente, desde ese punto de vista político, la lucha es interesantísima y su resultado será trascendental.

Cataluña cree en sus destinos y sin alardes intempestivos tiene conciencia de lo que constituye su fuerza. Cataluña tiene fe y confianza en sí misma, cualidad primera é indispensable para toda acción y progreso; y quiere por ello libertad y autonomía para el cumplimiento de su excelsa finalidad. De ahí que Cataluña quiera aparecer *una*, como lógica consecuencia de su unidad de vida y de fin, y quiera para sus municipios vida intensa, puesto que solamente así quedará asegurada la vida de nuestro pueblo.

Y, ¿cómo atiende el proyecto esas ansias de Cataluña? Para el proyecto no existe la región, pero ante la imposibilidad de negarla radicalmente después de la campaña catalana, el proyecto ha formado una mancomunidad extraña, que á juicio de su autor tal vez permitiría la constitución de regiones, caso de que existan. Comprenderíamos esa escrupulosidad del legislador, si realmente fuese sincera y no se metiera á crear provincias, la comprenderíamos también en un partido avanzado y pactista; pero en el partido conservador, digno de este nombre, ha de proclamar la existencia de realidades ó hechos sociales, de organismos vivos que no dependen de la voluntad de los hombres, sino que, por el contrario, se le imponen forzosamente, como ley de su vida, como campo obligado de su acción. Si se admitiera como el proyecto que la región puede libre y arbitrariamente formarse, no se nos alcanza por qué razón no habría de ser soberana la voluntad humana en la constitución del Estado, del municipio y hasta de la misma familia. Y si acaso

al actuar libremente la voluntad humana, los resultados fuesen armónicos, claro está que una razón fundadísima motivaría tal armonía, y esa razón no podría ser otra que la excelencia de los organismos que no se quieren reconocer en la ley como existentes. El proyecto en este punto ó es inútil, ó deficiente, ó no servirá para nada, ó habrá cerrado los ojos á la realidad viviente.

Faltando la región, los organismos todos resultan quebrantados. Porque no hay región, no hay municipio. El Estado se asusta ante la idea de dar libertad á los municipios españoles, y tiene razón, porque vivirían completamente desorbitados, y como el proyecto no tiene, porque no puede, confianza en las provincias, cuyos órganos se complace en recortar y supeditar completamente al Poder Central, de ahí que sólo resplandezca en el proyecto una sola afirmación, un solo poder: la afirmación del Estado, el poder del Ministro de la Gobernación; llegando al extremo de que el Estado no quiere delegar sus funciones más que en municipios mayores de 2,000 almas y que la inmensa mayoría de todos los asuntos municipales vayan á parar al Gobierno civil ó al Ministerio de la Gobernación.

Resulta, por tanto, el proyecto verdaderamente centralizador y absorbente, llevando aparejada la desconfianza en la vida de los Municipios una serie de recursos y de trámites, de expedientes y burocracia, que constreñirán al Municipio y embarazarán la acción de los organismos superiores, privándoles de desarrollar su actividad en su peculiar esfera. El proyecto es enemigo de la vida local, y lejos de resultar conservador, resulta perturbador.

Seamos, empero, justos: el proyecto, á pesar de ser obra personal del Sr. Maura, quizá concreta el pensamiento de la política castellana en el actual momento psicológico, y ese ambiente ha perturbado la serenidad del gobernante, engendrando una obra regresiva. ¿Cómo sin esa perturbación podríamos comprender las palabras de Maura, al decir que Cataluña obtendría reformas, no por los solidarios, sino por los conservadores?

No sigamos el ejemplo de Maura. Interesa á Cataluña en esos momentos de lucha, oponer su propia serenidad á la pasión ajena; su confianza, á la desconfianza; su voluntad y fe, al excepticismo y pesimismo que campean en el proyecto.

Contra el Estado, que en el proyecto lo es todo, opongamos la verdadera soberanía, los organismos vivientes, las regiones y los Municipios, pero sin rencores, sin pasiones, sin desdenés, á pesar de su razón de ser.

Solamente de esta suerte será posible que surja de la lucha entre las dos ideas, radicalmente diferenciadas, — entre la omnipotencia del Estado y el sentimiento particularista, — no ya una solución definitiva, que no aguardamos, por no vivir todavía en la vida social la plenitud de este nuestro sentimiento parti-

cularista, pero sí la entrada del mismo en el régimen político.

No creemos, mejor dicho, no queremos creer en una negativa rotunda, que plantearía un problema gravísimo para España, sembrando una cizaña que forzosamente produciría, tarde ó temprano, grave y común daño. No podemos creer que se cierre la puerta á la colaboración política de Cataluña, pues los gobernantes también son impotentes ante los movimientos de opinión de todo un pueblo.

Preferimos creer, entre tanto, en esa colaboración de Cataluña, en el reconocimiento de la misma, en la obtención de algo positivo de libertad, en un principio de autonomía, como fruto de una lucha tenaz y porfiada; principio de autonomía que luego recogeremos, aprovecharemos y ensancharemos, hasta formar la Cataluña próspera y feliz de nuestros ensueños, la Cataluña ejemplar que ha de conducir los pueblos hispanos á superiores destinos.

Luchamos para obtener libertad, cuanto más amplia mejor, pero al menos libertad, para desarrollar nuestra acción y levantar el edificio de la Patria amada. No seducen al pueblo catalán, práctico y sesudo, las agitaciones, las revueltas, las acciones negativas, las esterilidades... Como en toda ocasión, quiere Cataluña, en la vida política, trabajo y trabajo...

Que se lo reconozca la ley y habremos dado un gran paso en la verdadera reconstrucción del alma española.

R. ESCLASANS Y MILÁ

Hacienda municipal

Un notable publicista español, á quien la muerte detuvo en el instante mismo de entrar en la plenitud de la vida y cuando iban á convertirse en hermosas realidades las muchas y muy fundadas esperanzas que sus excepcionales dotes habían hecho concebir, buscando, no ha muchos años, *un punto de apoyo para la palanca social* que había de levantar y remover la organización política de nuestro país, basada en el caciquismo y en los partidos políticos y cuyo coronamiento es la existencia de un poder único, el ejecutivo, se fijaba en el Municipio y expresaba el deseo de que este organismo dejara de ser «el principal elemento de perturbación, para convertirse en el más importante factor de una política sana, reflejo de las necesidades nacionales» y de que, saliendo del estado de abatimiento y tutela en que hoy se le tiene, recobrará las energías indispensables para igualarse al antiguo Consejo «que supo resistir las pretensiones del feudalismo, abatir el orgullo de la nobleza y hasta ponerse enfrente del poder real».

Y creyendo nosotros que realmente acertaba Alvaro Alcubilla al presentar al Municipio, dignificado y potente, como al ideal á que deben volverse los ojos si se quiere entrar en una era de prosperi-

dad y engrandecimiento, añadiremos que sólo dando al Municipio medios materiales, solo proporcionándole una Hacienda robusta y con vida propia lograremos devolverle la dignidad y el valor necesarios para el recobro de sus energías y para ponerle en condiciones de resistir pretensiones indebidas y exigencias humillantes.

Al anunciar al país el actual jefe del Gobierno español que daría á luz un proyecto de reforma de la vida municipal, reveló ser la concepción fruto de su maridaje con las ideas modernas; pero al parecer el proyecto prometido vióse con desencanto que había adquirido muy poco de lo que caracteriza y distingue al ser por el cual su autor pretendía haber sido fecundado.

En lo tocante á la Hacienda de los Municipios, único punto de los del proyecto que aquí debemos estudiar, no se ha sabido encontrar el camino que había de conducir á la formación de un patrimonio local que devolviera á aquellos organismos naturales la independencia necesaria para vivir con dignidad y cumplir con su destino. Al contrario, leyendo la parte del proyecto á que nos referimos se ven consignados, con distintas palabras, los mismos preceptos por los que actualmente se rige la vida económica municipal, lo cual da la seguridad de que ha de continuar el mismo estado de penuria é inseguridad que hoy día lamentamos, y, lo que es más sensible, la de que todas las saludables reformas que acaso puedan introducirse en la ley que se está elaborando, han de producir escasísimos resultados en la práctica.

Al establecer el proyecto casi como únicos recursos propios del Municipio, las rentas de los bienes y de los aprovechamientos comunales — que en la mayor parte de las poblaciones son nulas, gracias al despojo legal que tomó el nombre de desamortización — y los arbitrios sobre determinados servicios, sobre ocupaciones de la vía pública y sobre algunos establecimientos y espectáculos — que según la experiencia ha demostrado producen escasísimos rendimientos, á pesar de ser en número muy considerable los que se han establecido — viene á consagrarse, con la sanción de la nueva ley, el defecto gravísimo de no dar al Municipio recursos propios que produzcan rendimientos importantes y saneados.

No alcanzando, ni con mucho, los ingresos explicados, á enjugar el presupuesto municipal de gastos, acude el proyecto al mismo recurso establecido en la actualidad, á los recargos autorizados sobre contribuciones é impuestos de la Hacienda del Estado, con lo cual — aparte de venirse á recargar contribuciones que alcanzan ya tipos exageradamente altos y de suceder muchas veces que les es difícil á los Ayuntamientos el obtener de la Hacienda del Estado las indispensables liquidaciones — se traspasará al nuevo régimen el segundo gran defecto del sistema actual: el de haber una funestísima confusión entre las Haciendas local y general.

Y dejándose subsistente, como se hace en el proyecto, el contingente provincial — al cual forzosamente deberán acudir las Diputaciones, pues los demás recursos que se les dan puede decirse que son sólo nominales — se deja establecido el

tercer vicio imperante: el de obligar al organismo inferior á mantener al superior.

Son tan funestas las consecuencias que se han seguido de los vicios y defectos que acabamos de enunciar, que todos los autores estaban contestes en afirmar que cuando se tratara de una reforma de la Administración local, había que ser, en materia de Hacienda, no ya radical sino revolucionario. Pero á pesar de haberse aplicado á sí este calificativo, en anterior etapa de gobierno, el actual jefe del Gabinete español ha querido, al llegar al punto de que tratamos, hacer honor al nombre tradicional que lleva su partido, desmintiendo la nueva denominación que se había adjudicado. Y en el proyecto, lejos de reformarse revolucionariamente la Hacienda municipal, se *conserva*, con ligeras variantes, todo el sistema vigente con sus vicios y defectos.

Y es más de censurar este procedimiento, por cuanto, gracias á los esfuerzos realizados por aquellos países que cifran su esplendor y grandeza precisamente en el arraigo é independencia de los organismos municipales, se ha llegado á la determinación exacta del régimen que conviene aplicar á la Hacienda de los Municipios.

Así el autor del proyecto que en estos momentos es el objeto de la atención de España entera, podía, imitando á los países en que no impera la centralización, separar de una vez para siempre á las Haciendas municipal, provincial y del Estado, buscando recursos privativos de cada una de ellas; podía, como se ha hecho en la mayor parte de los Estados, dar al Municipio íntegras las contribuciones reales — dos de las cuales, la territorial y la industrial, son la base del presupuesto municipal de ingresos en las más importantes ciudades de aquellos países — dejando, en cambio, para la Hacienda del Estado los impuestos personales — uno de los cuales, el de utilidades ó sobre la renta, es el más saneado é importante con que cuentan los países antes dichos — y, teniendo en cuenta que son ya varios los Gobiernos que no sólo no imponen á los Municipios la obligación de alimentar á las entidades superiores, sino que, por el contrario, hacen que éstas subvencionen á aquéllos, podía haberse acabado con el contingente provincial, que comete la injusticia de imponer á una entidad los dispendios y molestias que ocasiona el hacer efectivas cantidades que ha de percibir otra entidad distinta.

¿Por qué el proyecto del Gobierno no consigna nada de lo que se acaba de indicar, conservando, por el contrario, el detestable sistema que tan acres censuras ha merecido á todo el que lo ha estudiado con algún detenimiento? ¿Por qué la Comisión dictaminadora nombrada por el Congreso y que tuvo el buen acierto de introducir en el proyecto cambios tan trascendentales como el que ha convertido la tutela de los Ayuntamientos, de recurso tiránico que se reservaban los Gobiernos en medida previsora, que puede dar saludables resultados, no se atrevió á acometer la reforma radical de la Hacienda de los Municipios?

Esta reforma, como se comprende, ha de ir acompañada de un total cambio en la Hacienda del Estado. ¿Será acaso este el motivo que ha determinado al

Gobierno y á la Comisión? No queremos creerlo. Nos repugna suponer á los Ministros de la Corona y á los Diputados que suscriben el dictamen, interesados en que continúe el estado de cosas actual, que el dignísimo Alcalde de Madrid, en informe reciente que por las circunstancias en que fué publicado ha obtenido celebridad, describe con las siguientes palabras:

«El Municipio y la Hacienda de los pueblos constituyen el vertedero predelecto de los escombros y desechos amontonados en los departamentos ministeriales, y muy singularmente de los desperdicios ó descomposiciones que se producen en nuestro organismo tributario por los desarregladores de la Hacienda del Estado. Si aparecía en los presupuestos del Estado algún concepto de renta esmirriada y que no encontrara financiero que lo quisiera contratar como base de un monopolio, esa ruina tributaria se le endosaba á los presupuestos municipales, quitándoles á cambio de ello á los Ayuntamientos, lo que tuviera de más saneado entre sus ingresos».

Por este motivo, por no suponer á ninguno de los que han contribuido á la confección del proyecto animado del bajo deseo de perjudicar á los Municipios en beneficio del Estado, es por lo que creemos que puede llegarse á la reforma que preconizamos, tanto más cuanto el proyecto admite la municipalización de servicios — aunque dando á esta materia un escasísimo desarrollo que contrasta con la minuciosidad exagerada con que se reglamentan hasta los más insignificantes detalles de otras materias — municipalización de servicios que en algunos países, sobre beneficiar á los vecinos produce saneados rendimientos para la Caja municipal, cosa que podría obtenerse también en España si se perseverara en el propósito de ir de lleno á la municipalización, propósito que recoge el proyecto y que nosotros aplaudimos sin regateos.

Resumiendo. El proyecto, en la parte destinada á la Hacienda municipal, que es sin duda la de más importancia, no puede en rigor llamarse *de reforma*, pues lo que en él se contiene es, en sus líneas generales, lo mismo que aparece consignado en la ley que actualmente está en vigor. Por este motivo creemos que la Solidaridad ha de abordar con valentía en las Cortes esta cuestión, no cesando hasta dejar constituidas las bases de una sólida y robusta Hacienda local, indispensable para que las Corporaciones municipales adquieran la dignidad é independencia que necesitan.

Pero aunque estas bases quedaran realmente consignadas en la nueva ley, nada se habría logrado si había de perdurar el pernicioso sistema de ir cerceando y hasta anulando las atribuciones concedidas á los Municipios por medio de disposiciones ajenas al régimen municipal, dictadas muchas veces á espaldas del Parlamento. Para encontrar lo que está vigente hoy día en materia de Hacienda municipal, debemos acudir á un sinnúmero de leyes y de reglamentos y de decretos y de circulares, pudiendo casi prescindir en absoluto de la Ley municipal, pues ésta, en los puntos en que no ha sido derogada ó abolida, ha quedado totalmente modificada por preceptos dictados bajo pretexto de aclaraciones ó de interpretaciones. Por esto

se nos ocurre preguntar: ¿ha de persistir este deplorable sistema? ¿ha de continuar la Administración haciendo uso del poder que se ha atribuido de modificar las leyes por medio de simples reglamentos, decretos ó circulares? Si el poder ejecutivo ha de persistir en el empeño de convertir la potestad reglamentaria ó de ordenanza en verdadero poder legislativo será del todo inútil el esfuerzo que para la modificación del proyecto se haga y quedarán mal versadas todas las energías que en su discusión se empleen.

Si esto hubiera de suceder, si se adquiriera el convencimiento de que habían de ser inútiles todos los esfuerzos encaminados á llevar al Parlamento á la verdadera representación del país, por ser las decisiones que de allí emanaran, violadas al día siguiente de dictadas, precisamente por los encargados de hacerlas cumplir, los que de nuestro empeño en llegar á la implantación del régimen autonomista por las vías de la legalidad hemos hecho un compromiso de honor, nos veríamos obligados á dar la razón á los que se abandonaron en brazos del pesimismo y á pronunciar las desconsoladoras palabras que adornaban el frontispicio del Infierno del Dante.

JUAN VALLÉS y PUJALS

Los Secretarios de Ayuntamiento

Algunas consideraciones.

La discusión y aprobación de una nueva Ley de Administración Local, por lo extenso de las materias que en él han de venir reguladas, lleva al terreno del análisis y del estudio multitud de cuestiones de gran interés social.

Una de estas lo es, sin duda de ninguna clase, la relativa á los Secretarios de Ayuntamiento, pues de nadie es desconocida la influencia intensa que tales funcionarios ejercen en la vida de los municipios y éstos en la de los pueblos y por tanto, de una manera indirecta, á la sociedad toda ya que tanto por ley natural como por ley positiva, todos los individuos formamos parte de esta entidad municipal.

Esto no obstante, y tratarse de una clase de funcionarios que forman un contingente por demás numeroso, es lo cierto que la cuestión relativa á los secretarios de ayuntamiento, no ha merecido por parte de nuestros gobernantes aquel cuidado y especial atención que su índole requiere; ya que por el contrario, sin ambages ni rodeos, puede afirmarse categóricamente, que á ellos y á nadie más que á ellos corresponde el tanto de culpa de la desorganización que impera en este ramo de la administración municipal.

Y aquí se impone una aclaración importantísima.

Al culpar en esta forma á nuestros políticos directores de la gobernación del Estado, no es en méritos del error funesto que desgraciadamente en la actualidad aun está muy en boga, según el cual, se cree que el Estado debe regular minuciosamente todo aquello que ofrece un aspecto colectivo por insignificante que este sea.

Tales errores son tan sólo propios de pueblos faltos de energías, ó incapaces para

ejercer sus derechos los cuales, sumidos en su ignorancia ó apatía, se entregan voluntarios y totalmente á la tutela de este Estado.

Por el contrario, en la cuestión que nos ocupa, hay que acusar á nuestros gobernantes de un exceso de actividad, pero de actividad invasora, desordenada y perturbadora, que exteriorizada con una infinidad de reales órdenes, reales decretos dignamente coronados por el reciente Reglamento de 14 de junio de 1905, una á una han ido usurpando á los ayuntamientos aquella serie de atribuciones y facultades que les corresponden en la persona de sus secretarios, al propio tiempo que ha colocado á éstos en una situación, difícil en muchos casos, evidente en otros y siempre faltada de aquella independencia que le es tan necesaria para ejercer su cargo de una manera digna y recta.

Esta es la situación actual, y con referencia á ella no hay para qué entrar en detalle porque sería inacabable la exposición de las mismas, mayormente cuando lo dicho es poco menos que del dominio público y con ello hay ya bastante.

Lo que sí es necesario, ya que se trata de una cuestión que próximamente ha de ser tratada por nuestros cuerpos colegisladores, es el buscar el remedio al mal para que éste no perdure, y para ello hay que fijar cuál sea la misión á cumplir del Estado y muy especialmente del Poder ejecutivo, en lo que se refiere á los secretarios de ayuntamiento.

Los ayuntamientos son corporaciones con personalidad bien definida y los secretarios son sus servidores y más que servidores son las personas de su íntima confianza. Si esto es así, lo lógico, cuando no el sentido común, indica que ante una relación tan íntima, tan constante y tan estrecha, son los ayuntamientos y no el Estado el que ha de regular estas relaciones, y por lo tanto, determinar su nombramiento, separación, derechos y obligaciones, sueldos, recompensas, correcciones disciplinarias, licencias, jubilaciones, etc., etc.

Todo lo dicho corresponde íntegro á las Corporaciones municipales, pues de lo contrario, no sólo se atenta á las prerrogativas de las mismas, sí que también á sus prestigios, pues de ser un tercero (el ministro), quien regule estos importantes extremos, el secretario deja de temer y servir á la Corporación de quien depende, para servir á los intereses de este tercero, ajenos muchas veces, cuando no contrarios, á los municipales.

Por su parte el secretario de Ayuntamiento tiene perfecto derecho á exigir de la Corporación municipal que, mediante el cumplimiento de su deber, se le trate con aquella consideración y respeto que su propia dignidad requiere; que se le proporcionen los medios necesarios para cumplir su misión y, en una palabra, se cumplan estrictamente las condiciones mediante las cuales entró á prestar sus servicios á la Corporación Municipal.

Teniendo en cuenta lo dicho, es fácil adivinar que la misión que al Estado le corresponde cumplir en lo relativo á los secretarios de Ayuntamientos, es puramente tutelar y por lo tanto queda reducida á interponer todo su poder para que los tribunales de justicia sean una garantía de fiel cumplimiento por ambas partes de esta especie de *pacto bilateral*

establecido entre los Ayuntamientos y sus secretarios.

Claro está que con lo expuesto no quedaría totalmente regulado lo relativo á secretarios de Ayuntamiento y sí tan sólo lo que hace referencia á las relaciones entre éstos y las corporaciones de que dependen. Esta cuestión al lado de este aspecto que podríamos llamar individual, tiene otro colectivo, cuya principal misión consiste en formar como un cuerpo de secretarios, en donde encuentren estímulo estos funcionarios, sea posible marcar las condiciones de capacidad para ejercer estos cargos y determinar otros extremos semejantes. Mas para esto tampoco hace falta la intervención del Estado, ya que la libre inteligencia entre los diversos municipios agrupados en regiones por medio de la mancomunidad, podría fácilmente cumplir este aspecto general ó colectivo.

Este es el criterio que lógicamente se desprende examinando lo que es el Estado, el Municipio y el Secretario de Ayuntamiento.

Para acabar debe remarcarse que el proyecto de ley de Administración que se está discutiendo en el Congreso, lejos de inspirarse en un nuevo criterio, resulta ser una confirmación del funesto que rige en la actualidad, ya que no tan sólo deja en pie todas las disposiciones vigentes sí que también en su artículo 149 concreta una serie de puntos que no son de su competencia y también por su artículo 163 se reserva la facultad reglamentaria que teniendo en cuenta las lecciones de la experiencia quiere decir que una vez aprobada la ley el ministro de la Gobernación continuará disponiendo á su antojo y capricho de todo, absolutamente todo, lo que ya directa ya indirectamente se refiere á los secretarios de Ayuntamiento.

F. SANS y BUIGAS

La enseñanza municipal y provincial

Desde el año 1857, en que Moyano publicó la vigente Ley de Instrucción Pública, han regido en España tres aplicaciones legales de la misma, absolutamente opuestas unas á otras: la representada por la propia Ley, la que da por resultado una verdadera libertad de enseñanza, representada á su vez por los decretos del año 1868 y por los de don Alejandro Pidal, del año 1885, y la vigente Ley que pone en manos del Estado un exagerado monopolio; dentro de cada una de estas tres contradictorias legalidades, y muy especialmente dentro de la última, cada uno de los que pudiéramos llamar semestrales ó á lo más anuales ministros de Instrucción Pública ha tenido su plan propio, su idea y su peculiar reorganización en servicios, y dentro de cada uno de estos planes, ideas y reorganizaciones ha tenido empeño cada uno de ellos en colocar á tal número de determinados individuos ó en aumentar su categoría, ó dígame sueldo á percibir.

Si el empeño no ha existido, en la práctica ha parecido existir: los dos primeros ó únicos resultados positivos de las incontables reformas de la Segunda Enseñanza, en las Normales, en las Escuelas de Agricultura, etc., han sido aumentar el sobrante con las ventas producidas por el servicio, á favor del Es-

tado y aumentando al mismo tiempo las plazas á ocupar ó la categoría de las existentes: dos resultados tan admirablemente pedagógicos que por sí solos pondrían el nivel de la cultura española á una altura bien poco envidiable.

Así puede citarse como caso típico el de lo que ocurre en la enseñanza primaria, en que si de una parte en lo que atañe á la provisión de plazas, se han dictado desde ayer, como quien dice, catorce decretos declarados por otras tantas órdenes é instrucciones, de otra, en lo que hace referencia á los estudios, rige para aplicar la ley un reglamento *provisional* del año 1838.

Cuál sea y en qué consista la actual legislación de Instrucción Pública lo verá mejor que en ninguna otra parte el curioso lector en la misma colección legislativa. En ella, en los preámbulos, en los diversos Reales decretos y órdenes verá que es un verdadero laberinto donde los decretos á cientos luchan con las Reales órdenes á millares, donde se contradicen las disposiciones entre sí, las disposiciones de todo orden y donde hay precedente para todo abuso; verá, además, como «pugnan sin orientación ninguna fija los principios nuevos con los antiguos», y cómo «reina una verdadera anarquía» legislativa. Son recomendables á este efecto de una manera especial los preámbulos de los Sres. Lacierva y García Alix, Ministros de Instrucción Pública.

Con esto queda dicho que es imposible aceptar la actual redacción del proyecto de Administración local en sus artículos relacionados con la enseñanza municipal y provincial. No porque tengan mala orientación, sino porque no tienen ninguna.

Se deja á cargo de los Municipios la enseñanza primaria y las demás sin excepción, entre obligatorias y facultativas, á las Diputaciones, y se añade, por toda explicación que una y otras se sujetarán á lo que disponga la vigente legislación de Instrucción pública. Es decir, se sujetan sin medio de defensa á esa anarquía legislativa, que tiene efectivamente destrozadas todas las enseñanzas españolas.

La práctica de esta desastrosa teoría, que nuevamente se quiere hacer legal, consiste en lo siguiente: en cuanto una Diputación manifiesta deseo de fundar una Escuela, el Estado se apodera de la idea y del dinero presupuestado para sostenerla; le da un molde, le impone un plan de estudios y de organización, le manda la plantilla del personal, y perpetuamente queda la Diputación obligada á pagar un servicio en que no tiene intervención ninguna, aparte del pago de nóminas.

De ello resulta que la Diputación paga un servicio inútil; lo demuestra el mismo lujo de reformas que á las diversas enseñanzas los Ministros imponen y más que las declaraciones oficiales del género de las citadas, la realidad de las cosas; que además la Hacienda provincial vive en un constante peligro, porque cada reorganización suele llevar un aumento de gastos, y las Diputaciones quedan obligadas á pagarlos, y que se desnaturaliza por añadidura la aplicación de los fondos provinciales, porque el Estado sabe hacer tales combinaciones, que muchas veces cobra á la Diputación por el pago del servicio una cantidad superior á la que aplica al mismo.

Hace muy pocos días el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Diputación de Barcelona hizo notar el escandaloso hecho de que para sostener la Escuela de Ingenieros el Estado la obliga á pagar anualmente una suma de la que le sobran 10,400 pesetas que se embolsa para pagar otros servicios: y lo propio ocurre con el Instituto provincial respecto al cual el plus asciende hoy nada menos que á 85,000 pesetas.

Lo propio ocurre en la enseñanza primaria: desde que el Estado se ha encargado del pago de los maestros, han llovido las supresiones de escuelas, las disminuciones de categoría y los expedientes para que el tanto, diríamos, de administración que quede en sus manos sea todo lo mayor posible.

En resumen, hoy las enseñanzas municipales y provinciales son una fuente de ingresos como cualquier otra: por esto sostiene el Estado el monopolio á pesar de la más grande de todas las rémoras para elevar la cultura de su país.

Bélgica, Alemania, Suiza é Inglaterra, la Argentina, hasta el mismo Japón han conseguido elevar su cultura á un grado admirable haciendo trizas el monopolio á cuenta del Estado; como en todo otro orden de la vida, la anulación, la competencia si se quiere usar un lenguaje más claro es la base del progreso. En España, á pesar de ser tan terminante el artículo 12 de la Constitución, el derecho de enseñar es un mito. Y ¿por qué razón? ¿qué es lo que abona el sostenimiento de semejante absurdo? Preciso es tener la franqueza de decirlo y más en estos momentos; en el fondo no es más que para sostener en manos del Estado el derecho y el modo de colocar á su gente. El delirio de la empleomanía va en progresión ascendente y el Ministro ha de tener

manera de contentar el inmenso ejército de pretendientes, que á su vez son los que de rechazo le sostienen á él.

Por esto, cueste lo que cueste, es preciso arrancar de manos del Estado esta facilidad y cortar el mal de raíz: si no hubiese á quien encomendar los nombramientos sería necesario inventarlo. Pero no es preciso, porque, ¿qué más natural que nombre quien paga? ¿cómo el que paga puede exigir que se cumpla el servicio si el que cobra no depende de él?

Las ya exageradas proporciones en esta ligerísima nota, impiden entrar en otros aspectos de la cuestión: mas no es posible acabarla sin hacer constar que es lo que debiera decir el Proyecto de Ley.

Y ello es, que en cuanto la enseñanza primaria haya señalado un minimum de condiciones que deba reunir la Escuela y el Profesor, puedan los Ayuntamientos que se sientan con fuerzas, perfeccionar libremente sus Escuelas ó aceptar aquellas que sostenidas ó fundadas por particulares estén á una altura superior de la que podrían estar las oficiales. Y en cuanto á las Diputaciones, que cumpliendo igualmente un minimum de condiciones, tengan derecho á organizar sus enseñanzas, á nombrar los profesores y á dar oficialidad á sus estudios, aun cuando, y es muy esencial la adición, contrate la Diputación el servicio con alguna escuela privada. O, sea dicho en pocas palabras, que se garantice en la Ley, el derecho de perfeccionar las enseñanzas en cuanto sea posible: que se imposibiliten los intromisiones ministeriales y se asegure aquella libertad de que habla la Constitución.

Que es lo que han hecho los Estados más progresivos de Europa y América para conseguir el grado de cultura que todos admiramos.

F. MASPONS Y ANGLASELL

Los jardines del Renacimiento catalán

José Carner

Hay en los jardines del Renacimiento catalán amables recodos donde la suavidad de los caminos se hace reposo entre los naranjos, ricos en perfumes y frutas de dulzor.

José Carner ama la paz de estos amables recodos; un medio día primaveral — alegría infantil de todas las cosas maravilladas de la claridad azul — gozola por vez primera, y desde entonces se abandonó á la beatitud de una contemplación serena. El gusta de ver cómo los otros jóvenes recién llegados á los jardines agitan los almendros y deshojan las rosas de los encendidos rosales; él sonrío á la magnificencia de una lluvia de aromas; sonrío de lejos llamando á sus compañeros.

No queráis locamente — les dice cuando han llegado ya — saciar en un momento vuestro infinito deseo de belleza. También es dulce el reposo entre los buenos naranjos; dejad para los que lleguen luego las almendras en flor y las rosas de los anchos caminos...

Y haciéndoles sentar junto á sí, les ofrece las frutas de oro de aquellos árboles generosos cuyas ramas se inclinan hacia tierra sólo para regalarlas.

Queda en éxtasis la mañana, y si es verdad que las sombras de los que fueron gustan de pasear entre los mortales, seguramente el buen Virgilio pasa en silencio por entre los naranjos ricos de aroma, recitando la primera de sus admirables Eglogas...

En la poesía catalana, infantil aún, tosca y descuidada á pesar de los esfuerzos de algunos refinados poetas, la aparición de José Carner fué una verdadera revolución literaria.

Nadie como él (á pesar de no contar como no contaba entonces con el mal entendido prestigio de los años), se había atrevido á despreciar moldes preestablecidos y consagrados por el éxito aparatoso de la popularidad; nadie como él se había sentido con fuerzas suficientes para dar á la poesía orientaciones francamente modernas presentándose en medio de la inseguridad de una poesía en

formación con un carácter bien definido, con un dominio absoluto de todas las facultades de artista y una orientación firme, libre de toda puerilidad y evitar así la afirmación gloriosa de su personalidad literaria, á despecho de todos los que quisieran impedirlo, bien por cortedad de inteligencia, bien por envidia ó por que aferrados á un tradicionalismo incomprendible cerraban voluntariamente los ojos á la luz.

Y José Carner hizo su afirmación de personalidad que conmovió los cimientos de la poesía catalana. El, con esta santa audacia exclusiva de los grandes talentos, cambió radicalmente el modo de ser de nuestra poesía, patentizó la insuficiencia de los viejos procedimientos y ensanchó notablemente el horizonte del arte que una gran pobreza intelectual limitaba en absoluto.

Era nueva esta afirmación en las nacientes letras catalanas, y llevaba en sí un poderoso germen de vida; por esto lejos de debilitarse con el tiempo, se ha definido más aún arraigando en la conciencia de todos, y haciendo de Carner el poeta más *representativo* de la joven literatura catalana.

Y es tal el valor representativo de José Carner, que sin temor de que nadie nos desmienta, podemos asegurar que toda la poesía de los jóvenes poetas — hablo naturalmente de aquellos que merecen tal nombre — es hija de la obra admirable de Carner; en ella se ha formado, crecido y perfeccionado, y sin ella Dios sabe cuánto tiempo hubiera tardado todavía en aristocratizarse la poesía catalana con este anhelo de perfección que, gracias á Carner, es hoy ley de toda tentativa poética.

La obra de Carner se nos ha presentado desde el primer momento una y única. Hay, naturalmente, alguna diferencia entre las primeras producciones del poeta y las últimas, pero estas diferencias no son tan notables que nos permitan dividir en etapas la época de formación de José Carner.

No obstante, predomina en sus primeras obras — «El llibre dels poetas» principalmente y en algunos de los sonetos del «Primer llibre» — cierto barcelonismo característico y exclusivo de Carner, y hermanado á este barcelonismo una agradable y acertada objetividad. Todas las cosas son bellas y buenas para el poeta; él las contempla con inefable delicia y las ama, como ama la paz del hogar y la suave caricia del sol en los claros mediodías de invierno. El no cree que estas cosas que nos son familiares y á muchos les parecen vulgares, deban alejarse de la poesía; muy al contrario, todas ellas pueden ser objeto de belleza, y esta multiplicación constante de la belleza es para el poeta fuente de goces infinitos.

Ese continuo vivir una vida completa, ha desarrollado extraordinariamente en José Carner todas las facultades que desde los comienzos de su labor poética se presentaban en él bien marcadas aunque con ligeras imprecisiones.

Aquella clara y profunda visión, aquella graciosa movilidad y fácil elegancia que vivía en la obra de José Carner, amoldada á una envidiable corrección de forma, se ha intensificado más aún con la subjetividad que el poeta ha derramado generosamente en su obra, ésta ha quedado definitiva y completa.

Hoy Carner posee una inimitable sutileza espiritual (rayana á veces en exquisitez femenina) y un dominio absoluto de la técnica.

Devotísimo del Soneto (la más aristocrática expresión de poesía), José Carner ha encontrado en él el equilibrio perfecto y la suprema armonía. El ha buscado constantemente la medida justa del pensamiento y la simplificación de las ideas: de aquí la perfección de la forma (modelo de plasticidad) y la intensidad serena que resplandecen en su obra.

Esto nos explica cómo ha llegado Carner á poseer una de las cualidades de más difícil posesión (y que tanto preocupa hoy á los poetas), la de saber emplear debidamente el calificativo comunicándole aquella justeza, claridad y concisión necesarias para dar relieve á las imágenes y hacernos sentir con toda su fuerza la sugestión del sustantivo.

El uso acertado y constante del calificativo (que tal vez aprendiera Carner del gran maestro Emile Verhaeren) es el secreto de la rica y brillante variedad de imágenes — desde las más soberbiamente severas hasta las más graciosamente infantiles — que avaloran su obra y le dan toda su fuerza y trascendencia.

Pero Carner ha querido humanizar su obra animando la belleza plástica y escultural de la misma con aquella *divina ironía* que es otra de las características más salientes de nuestro poeta. El propio Carner afirma que la ironía es una virtud sin la cual no podrían vivir las personas dignas, y añade que un espíritu sin ironía se lanzará bruscamente á la Belleza y la echará á perder con su excesiva admiración.

Completan las cualidades de que venimos hablando, una vasta cultura, un ingenio brillante y un dominio reflexivo de sí mismo que hacen impecable el gusto estético de José Carner y le alejan siempre de todo lirismo enfático y de todo sentimentalismo enfermizo.

Carner es un gran optimista. Alguien le ha acusado de pobreza poética censurando en él la constancia en escribir sonetos. Todos los argumentos aducidos en contra de Carner por los eternos fracasados de la literatura carecen de valor y muchas veces de sentido. El ha enaltecido el soneto catalán colocándolo al nivel de los grandes modelos franceses.

Y no sólo esto: Carner es un elegante prosista y un inagotable y excelente *causeur*. Y aún como poeta, quien conozca alguna de sus *odas* ó *canciones* no podrá afirmar nunca que su inspiración sea limitada.

JOSÉ M.^a LÓPEZ PICÓ

Los frutos sabrosos

DE JOSÉ CARNER

AGLAE Y LAS NARANJAS

Aglae bajo un bello naranjo refugiada,
de sus hermanas oye los juegos y el contento.
Tiene Aglae una larga dulzura en la mirada
y está su rostro pálido de un gran enervamiento.

Todo era fiestas cuando se desposó con Dryas
y estaba alegre y roja de la luz y el amor;
mas ya del huerto cruza por las desiertas vías
y envuelta en el perfume resalta más su albor.

Y cogé unas naranjas, que de una sed ardiente
en sus pupilas brillan las luces caprichosas,
y exprime un fruto y cierra sus ojos dulcemente,
y deshace sus trenzas en ondas luminosas.

Y ya repuesta Aglae, vagamente musita;
en amplia aspiración comba el pecho caído,
y querría besar á su hijo que palpita
en las profundidades de lo desconocido.

Y mira la piadosa naranja que fué bella
y yace abandonada sin brillo y sin color.
De la mujer la suerte se le aparece en ella:
sacrificar al hijo su belleza y frescor.

LOS RACIMOS INMORTALES

Vibra en lo alto el poeta su cantar;
y la viña dorada que el sol baña,
sonríe gracilmente en la montaña
y en serena pendiente baja al mar.
En calma augusta cielo y mar están:
languideces de espumas y neblinas,
sobre las glorias del azul divinas
hacia el olvido lentamente van.

II

—¡Oh Kronos, dios de la vejez austera,
la barba triste y la mirada errante!
tú arrastras por la altiva cabellera
mi juventud vencida y palpitante.
Y aun mi sér nimba claridad radiante;
niño desnudo, ríe mi mirar,
y tengo aún bajo mi piel tirante
el oro del racimo al madurar.

III

De este racimo, ¡oh Kronos! te ha placido
coger los áureos granos esta vez.
¡Qué triste es al romperse, su crujido,
en tus dientes que mueve la vejez!
Más que la suave y apacible suerte
de irme apagando como un ¡ay! perdido,
¡yo quiero de una vez ser exprimido
y en rojo vino convertir la muerte!

IV

Al gozar banalmente, nos confiamos
á una ilusión efímera y lejana;
y temiendo su voz de soberana
el alma taciturna rechazamos.
Mas ¡Poesía! tu licor sublime
que al oro brilla de eternal potencia,
se hace en el lagar de nuestra esencia
de las delicias que nuestra alma exprime.

V

Sólo el Dolor perdura: dan sus manos
brillo á los ojos, fuerza á las espaldas.
¡Qué trencen con los pámpanos guirnalda
y qué en los carros ríen los humanos!
Que yo en señal augusta de victoria,
miraré en mis coronas siempre enhiestas,
pámpanos rojos cual lejanas puestas
y retorcidos en llamear de gloria.

LAS FRESAS ACURRUCADAS

La abuela á quien las fresas de abril le son tan caras
para más frescor quiere que las coja un infante,
y por eso la nieta más pequeña, Pandaras,
que está siempre encantada ante la luz radiante,
y con una tranquila admiración se va alzando,
y á veces mira al cielo de cara, parpadeando;
ella que aún no sabe palabras acabadas
y apenas balbucea murmullos dulces, quedos,
ya cogé las pequeñas fresas acurrucadas,
con el temblor gracioso de sus dedos.
De mañana la sientan cerca de las freseras
y allí se queda sola, confiada y sonriente.
Pandaras ve las aguas que triscan bullangueras
y el aire paternal que pasa complaciente.
Y acaricia las flores y hierba diamantina,
y más allá del parque cree que el cielo termina.
Hoy la avara fresera sus hojas extendía:
las fresas de su obscura guarida recogiendo,
la niña cabecea con gran trapacería;
si encuentra más de una, alza los ojos riendo.
Pandaras siempre ha visto el cielo sin neblina,
y no sabe de vientos, de lluvias, ni granizo.
Para ella todo ríe con claridad divina,
y el mundo que asombrada con su mirar domina,
cual las fresas, es fresco y pequeño y rojizo.

F. BLANES VIALE. — Trad.

Documentos de opinión

La «Lliga Regionalista» á las Cortes

II Régimen municipal

Concepto del Municipio.

El carácter especial con que la «Lliga Regionalista» figura en la vida política catalana, ha hecho que, como queda consignado en el proemio de esta exposición, haya entrado en primer lugar en el examen de la parte del proyecto referente al régimen provincial, dejando para esta segunda parte, la que en él figura como primera, ó sea la del régimen municipal.

No ha sido solamente aquella razón la que ha obligado á la «Lliga Regionalista» á este plan de examen; sino que el concepto formado por esta sociedad del proyectado nuevo régimen provincial y de mancomunidades debía ser expuesto en conjunto con impugnación del principio general que lo informa, oponiendo á él una más segura doctrina; mientras que en la apreciación de la reforma municipal no cabe semejante crítica total, pues es preciso descender si no á nimios detalles, impropios de esta información, al estudio concreto de los puntos varios, objeto de la reforma.

Pueden en esta considerarse como puntos más esenciales los siguientes: la personalidad de los municipios; su organización; sus atribuciones; su funcionamiento; sus empleados; su hacienda; su contabilidad; los recursos contra sus acuerdos y sus regímenes excepcionales.

Las distintas Corporaciones que acudirán sin duda á la información abierta acerca de tan trascendental proyecto, se fijarán más especialmente, según las actividades á que de una manera más concreta se dedican, en los distintos puntos mencionados; pero esta Sociedad, que no puede ciertamente aportar las observaciones que acerca del funcionamiento propuesto no dejarán de hacer los Ayuntamientos, ó acerca de su hacienda las Sociedades Económicas, ó acerca de los recursos contra sus acuerdos, las jurídicas, no puede menos de exponer su juicio acerca de algunos de los puntos antes indicados.

Empieza el proyecto de ley afirmando la personalidad natural del municipio, pero destruye en seguida su propia afirmación, fijando en dos mil el límite mínimo de sus habitantes. Quiere dar á entender que los Municipios son asociaciones naturales, pero obliga á asociarse artificialmente á los Municipios de menos de dos mil habitantes, que son en número inmenso, imponiéndoles una organización artificial, llena de peligros. Muchos países de organización modelo conservan sus Municipios de poblaciones reducidísimas, sin que á nadie se le haya ocurrido formar un todo artificial de núcleos dispersos de población, separados quizás unos de otros, por muchos kilómetros. Las atenciones generales que se pretende satisfacer mejor con semejantes artificios resultarán probablemente satisfechas con mayores deficiencias. Y pre-dispone mal á un juicio favorable á una ley municipal que se suponía inspirada en un espíritu de libertad, esta primera negación de la personalidad de la mayor parte quizás de los Municipios de España, por la simple desgracia de ser pequeños.

En realidad, como hacía notar muy bien el Ayuntamiento de Barcelona en su notable informe de 1902, no sólo han de tener la consideración legal de Municipios todos los constituídos como tales, sino que todo núcleo de población que por sus condicio-

nes concretas de separación y de diferenciación constituya una entidad diferente de las demás que unidas forman un Municipio, debería poder constituirse en Municipio aparte, mediante una expresión cierta, con determinadas garantías, de la voluntad de los vecinos.

Y no se diga que los Municipios pequeños no tienen medios para realizar sus fines, debiendo imponérseles por ello, ciertas mancomunidades forzosas. Nótese en este punto, en el proyecto una orientación profundamente equivocada. Enhorabuena que para determinados fines de carácter local, caminos y canales, prevención de calamidades, etc., para los que no puedan bastar los esfuerzos aislados de los Municipios, se les obligase á uniones ó mancomunidades, pero lo que no se concibe es la obligación de agrupaciones, verdadera condenación de su vida, para las que el proyecto llama funciones delegadas del Poder Central, que son casi las únicas que pueden realizar los municipios pequeños, y para los que la unión de varios supondrá necesariamente la absorción por uno de ellos y la tiranía de éste sobre todos los demás. Combinaciones son estas que pueden tener alguna ventaja meramente burocrática para los respectivos Gobiernos civiles: ninguna en absoluto para la mejor administración de los pueblos.

No puede esta sociedad vencer sus prevenciones por la afirmación que hace el art. 8 del proyecto de la capacidad jurídica del Ayuntamiento, como representante legal del Municipio para contratar y obligarse, adquirir y enajenar, ya que la frase final de *las limitaciones, establecidas por las leyes para cada caso* parece consignada adrede para recordar la poca eficacia de las declaraciones en sentido más ó menos autónomo de las leyes municipales, en un país en que constantemente leyes ajenas á la materia municipal han desnaturalizado prácticamente sus mejores preceptos.

Habría debido la ley fijarse en las diferencias fundamentales existentes entre los diversos Municipios, no pretendiendo dar al mismo tipo de organización al reducido municipio rural que á la gran capital, emporio de cultura; al pueblo estacionado limitado á la vida pastoril ó al cultivo más rudimentario de la tierra que al centro naciente de intensa vida industrial. El proyecto, persistiendo en la misma rutina de las leyes anteriores, apenas distingue entre los Municipios: atendiendo solamente al factor, no por cierto insignificante, pero tampoco integral, del número de habitantes, para determinados detalles de orden interior, como el número de concejales y de tenientes de Alcalde.

Los Grandes Municipios.

Una innovación merece el aplauso sincero de la «Lliga», principalmente por la orientación que señala, saliéndose de la rutina anteriormente indicada. El art. 90 previene que los Ayuntamientos de más de 300,000 habitantes una vez establecidos con arreglo al proyecto podrán proponer al Gobierno «variantes en las condiciones orgánicas de su constitución respectiva, y las especiales disposiciones que consideren más adecuadas á las circunstancias de cada localidad para su régimen de administración y gobierno». Tal precepto, aun sujeto á las limitaciones que se consignan en el propio artículo, ha de permitir la formación de una nueva legislación municipal en forma más adecuada para la satisfacción de las necesidades de los pueblos. Claro está que la «Lliga» no puede aceptar el criterio de que solamente Madrid y Barcelona tengan derecho á disfrutar de los be-

neficios de semejante precepto. Pero aún así, convencida la «Lliga» de que no es posible romper de una vez los antiguos moldes, aplaude semejante innovación pidiendo solamente que se amplíe á otros Municipios para que no pueda tomar pie la infundada acusación de que con ella se trata solamente de halagar á la opinión de Madrid y de Barcelona, para que con la esperanza de regímenes propios dejen de hacer al Proyecto la oposición que algunos esperan.

Representación Corporativa.

Introdúcese en el actual proyecto alguna importante mejora respecto de los anteriores en cuanto á la organización de los Municipios, especialmente en la aplicación del principio de la representación corporativa, atenuándose por ejemplo el principio de los Concejales Natos, que según parece desprenderse del art. 48 sólo lo serán voluntariamente, y agrupando en tres grandes agremiaciones las asociaciones con derecho á elegir concejales. Aun así, la «Lliga» no puede darse por satisfecha con el desarrollo que el proyecto da al principio de la vida corporativa. La implantación de éste obligará, á no dudarlo, á tanteos que no serán fructíferos desde luego; la representación de los elementos intelectual, industrial y obrero se manifestará de maneras muy diversas según las distintas poblaciones; y solamente con una amplia aplicación del derecho consignado para los Municipios de más de 300,000 habitantes, sería posible constituir en todos los Municipios de España Ayuntamientos efectivamente representantes de los grandes intereses á que el nuevo proyecto quiere atender por medio de los Concejales delegados.

Pero aún así, dentro del mismo principio informador del proyecto es indudable que éste olvida un cuarto importantísimo grupo, el de las asociaciones representativas de la propiedad que dentro del Municipio tiene á lo menos tanto derecho de intervención como los elementos intelectual, industrial y obrero. Como asimismo necesita en absoluto el proyecto, aun no queriéndose romper sus líneas generales, que se suprima lo que en él queda del propósito primitivo de creación de Concejales natos, que no puede ser admitido en buenos principios, y se determine de una manera constante la elección de los Concejales delegados por las asociaciones respectivas nombrándose Compromisarios cuando el número de ellas sea mayor que el de Concejales, á fin de que todas tengan la debida participación en su nombramiento.

Base indispensable, por otra parte, de un régimen de representación corporativa ha de ser la sumisión á las Juntas locales y provinciales de las incidencias que necesariamente se presentarán. Someterlas á la decisión de la Junta central del Censo por temor á los caciquismos locales, equivale á dejar al Gobierno la determinación caprichosa ó interesada de las Sociedades que tendrán derecho á intervenir en la administración de cada Municipio. Y de ahí es de temer el fracaso del principio de la representación corporativa, casi seguro si no se reforma radicalmente la manera como en el proyecto se desarrolla.

La Comisión municipal.

Atribuciones de los Ayuntamientos.

Objeto de enmiendas detalladas más que de un juicio crítico sintético como lo ha de ser forzosamente el de una exposición como la que la «Lliga Regionalista» tiene el honor de elevar á las Cortes habrán de ser los artículos numerosísimos del proyecto referentes á las atribuciones de los Alcaldes y de los Ayuntamientos, á su funcionamiento y al nombramiento de sus empleados. En principio la adjudicación de varias importantísimas funciones á una Comisión municipal permanente, dejando sólo al Ayuntamiento en pleno las más

trascendentales será indudablemente benéfico para la buena marcha de la Administración municipal si bien convendría reformar ligeramente y aclarar sobre todo la delimitación de las funciones de la Comisión y del Ayuntamiento que por otra parte podría ser distinta en unos u otros Municipios.

Pero en todas aquellas importantísimas materias incurre el proyecto en errores gravísimos, que no por ser de fácil enmienda han dejado de producir un efecto deplorable en la opinión, predisponiéndola contra la reforma: tales, el incomprensible art. 105, obligando á los Ayuntamientos á pedir dictamen á letrados que no residan en su término municipal; el exceso de precauciones exigidas para actos perfectamente legítimos de la vida municipal, y que el proyecto hará imposibles siempre que una minoría quiera entorpecer la marcha de un Ayuntamiento (artículos 103, 106 y otros); la reglamentación excesiva en determinadas materias, dando lugar á la consignación de preceptos impropios de una ley; la propensión á la desconfianza en la capacidad electoral de los que intervienen en la cosa pública, no permitiéndoles la designación expresa para cada cargo de aquellos que han de ejercerlos; un recelo tan injustificado de la acción de las mayorías que hace que, como en el art. 80, de hecho se confíe á las minorías la dirección de la Administración municipal, etc., etc.

Por otra parte, de nada ha de servir la amplia esfera de atribuciones á los Municipios concedida si han de subsistir las leyes ajenas al régimen municipal que las cercenan cuando no las anulan. No sería poca la autonomía de los Ayuntamientos actuales, si se hubiese aplicado la ley vigente; de nada servirá la que se les ofrece si subsistiendo legislaciones especiales sobre las materias respecto á las que se les dan atribuciones, se sigue dejándoles reducidos al desairado papel de pagar lo que otros organismos dirigen como sucede hoy en tantas materias. Y por cierto que la novísima Ley electoral, cuyos funestos resultados empezarán á tocarse pronto, ha demostrado que se persiste en tan deplorable sistema.

La Hacienda municipal.

Es sensible que el proyecto no haya entrado más á fondo en el gravísimo problema de la Hacienda municipal. Por perfecta que fuese la organización de los Municipios poco podría esperarse de ella si no les dotase de ingresos adecuados á la realización de sus importantísimos fines. Los que propone el proyecto, á pesar del largo espacio que ocupa su enumeración tienen muy poca importancia práctica. Quizás alguno de ellos, como el de los bienes propios y aprovechamientos comunales representen alguna cantidad importante en algunas provincias; en Cataluña apenas significan nada. Otros dependerán del desarrollo que les dé el buen acierto de los futuros administradores municipales. Todos representan muy poco como substitución del impuesto de consumos base hasta ahora de la Hacienda municipal. Para una transformación ordenada de esta habría debido el Estado ceder á los Municipios los impuestos de naturaleza local que hoy percibe, como por ejemplo, la contribución sobre la riqueza urbana, los impuestos locales sobre transportes, el impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio, la parte de contribución industrial que grava las industrias al por menor. Con la cesión de estos impuestos el Estado no habría quedado perjudicado, puesto que apenas representan lo que el superávit de los presupuestos de los últimos años. No haciéndolo así se creará una Hacienda municipal complicadísima, gravosa para el contribuyente, sin dejar á los Municipios los medios necesarios para la realización de sus fines, mucho menos en cuanto, aparte

lo difícil que ha de ser recargar las contribuciones é impuestos del Estado que autoriza el n.º 10 del art. 175, cuando tan altos son ya sus tipos, para satisfacer las necesidades del Estado y se han de aumentar para atender á las de la Provincia, los muchos Municipios de España que no pueden obtener nunca las liquidaciones definitivas de sus cuentas con la Hacienda pública se sentirán poco tentados á hacer uso del derecho de gravar á sus propios contribuyentes sabiendo que cobrará los gravámenes la Administración central y que sus productos se aplicarán, con preferencia, á cobrar el Estado de los Municipios, lo que de ellos acredite y no teniendo en cambio una seguridad absoluta de que no ha de suceder con estas futuras liquidaciones lo que con tantas otras antiguas nunca salidas.

Recursos y responsabilidades.

Poco quiere decir esta Sociedad respecto á la materia de recursos y responsabilidades, dejándola íntegra para las Corporaciones administrativas y jurídicas. Límitase á llamar la atención acerca de los abusos á que puede dar lugar el recurso gubernativo de nulidad que á las autoridades administrativas concede el art. 245.

Nombramiento y destitución de Alcaldes.

Su doble personalidad.

No puede la «Lliga» dejar pasar sin protesta, el régimen excepcional que establece el proyecto en cuanto á los Alcaldes.

No olvida esta Sociedad que una parte importante de la opinión aceptando la distinción entre las funciones de los Alcaldes como presidentes de la Administración municipal, y como delegados del Poder central ha manifestado el deseo de que se respete el principio de la libertad municipal, suprimiéndose la facultad de los Gobernadores de suspender ó destituir á los Alcaldes en sus funciones meramente municipales, guardando el Poder ejecutivo sólo la facultad de exonerarles de las funciones delegadas del Poder central; pero semejante petición que tendía á un mayor respeto de la vida municipal no resulta atendida en el proyecto, que antes al contrario, en éste, como en algunos otros importantísimos puntos, aparece coartando la autonomía municipal, muchísimo más que la ley vigente.

Sólo la apariencia de un mayor respeto á la autoridad del Alcalde tiene el Capítulo III del Título V del Libro I, al afirmar que los Alcaldes de elección de los Ayuntamientos no podrán ser suspendidos en sus cargos ni destituidos de ellos, sino en virtud de sentencia ejecutoria, pudiendo meramente ser exonerados en ciertos casos de las funciones delegadas del Poder central, pero aún conservando entonces las

puramente municipales. Tal distinción tenía una gran importancia, y podía presentarse como una afirmación autonómica, combinada con el principio de elección libre de los Alcaldes por todas las Corporaciones municipales, en cuyo sentido la admitió la Asamblea de los Alcaldes de la provincia de Barcelona, reunida en la Diputación provincial en el presente año; pero recabada por el Gobierno la facultad de nombrar los Alcaldes de todas las poblaciones de más de 20,000 almas, y en ciertos casos, de otras de inferior vecindario, aquella distinción pierde en absoluto su carácter, y el derecho de exoneración de los Alcaldes de poblaciones pequeñas, con la imposición de Alcaldes corregidores agravada con la humillante obligación de remunerar al forastero llamado á ejercer tal cargo, con la cantidad que fije el Gobernador, constituirá una coacción á la vida municipal mucho mayor que la que pueden representar los preceptos de la ley vigente.

En este punto el proyecto contradice terminantemente su supuesto espíritu favorable á la administración local, dando al Gobernador una extensión de facultades en menosprecio de los Alcaldes, de los Ayuntamientos, y de las Corporaciones provinciales, que resulta altamente depresiva para los organismos locales.

Importantes enmiendas con la supresión de muchos artículos como los que se acaban de indicar, serán necesarias, pues, para que pueda resultar aceptable el proyecto.

Para concluir.

La «Lliga Regionalista» no puede entrar en esta información en los detalles de las modificaciones que deberían introducirse en los distintos capítulos, pero indicado su criterio general acerca de los puntos fundamentales, pide un amplio espíritu en la apreciación de las reformas que se propongan á fin de que de la deliberación de las Cortes resulte una ley de Administración local que permita el libre desarrollo de todas las iniciativas municipales y un principio, á lo menos, de reparadora satisfacción á las ansias vivísimas de muchas de las regiones de España de reconocimiento de su personalidad histórica y natural.

Sólo regiones fuertes y Municipios vivos pueden crear y mantener un Estado vigoroso. Llegado el momento de hacer á aquellas y á éstos lo que tienen derecho á ser, no desperdiciarán seguramente las presentes Cortes la ocasión que se les depara de dar un paso gigantesco en la obra magna de la reconstitución y vigorización del Estado.

Barcelona y septiembre de 1907.—El Presidente accidental, *Luis Durán y Ventosa*. El Secretario, *Gaspar Rosés y Arús*.

Notas internacionales

Alemania

El partido socialista

Bélgica 26 de septiembre.

Hoy sale el *Vorswärts* indignado. «La reacción política ha dado un nuevo ataque á la democracia social». Es una protesta germánicamente mansa, pero germánicamente práctica.

El partido socialista tiene infinidad de centros de instrucción en todos los grados y sostiene, además, una «Escuela del partido». Fin laudabilísimo. No pueden los directores del movimiento soñar en que sus 3 1/4 millones de electores, ni siquiera la escogida hueste de propagandistas y

agitadores, haya leído y comprendido los tomos del «Capital» de K. Marx, espanto de todos los estudiantes de Economía política, ni siquiera los comentarios de Kantsky, Bernstein, etc., etc.; pero saben muy bien que es peligroso, atrevido, basar la fidelidad del rebaño en las frases tremendamente huecas de las reuniones electorales, pues otro orador más hueco ó más desvergonzado puede ejercer al cabo de un mes una mayor fuerza de atracción. Hay que procurar, por consiguiente, simplificar y popularizar la teoría socialista, formar una legión de «enterados» que puedan ofrecer al pueblo algo científicamente sólido, y á este fin tenía el partido anunciada para el 1.º de octubre la apertura del segundo curso de la «Parteischule»;

en la que se iban á explicar las siguientes materias: Economía política é Historia económica. — Historia de la evolución social. — Historia de Alemania desde la Edad Media. — Historia del socialismo. — Derecho de los obreros, legislación social. — Derecho civil. — Derecho y procedimiento penal. — Política municipal. — Expresión oral y escrita del pensamiento, técnica periodística.

Del cuadro de profesores formaban parte Rudolf Hilferding y Anton Pannekoek, austriaco el primero, holandés el segundo; Hilferding ha recibido un aviso de la policía política notificándole que será expulsado de Prusia por «agitador extranjero», en cuanto explique la primera lección. Análoga suerte espera á su compañero Pannekoek.

Es buen artículo el del *Vorswärts*, y sobre todo es noble. Defiende la libertad y la dignidad de la ciencia. «Si Guillermo II y su Gobierno encargan profesores á los Estados Unidos, ¿por qué no puede la democracia social encargarlos á Austria y Holanda?» El Kaiser y el socialismo se tratan de tú á tú. Son dos *poderes*. Muchos ven en esta lucha la ruina de Alemania. Yo no lo creo. Son dos corrientes que vienen de muy lejos y quieren engullirse una á la otra; pero se encontrarán y si el momento histórico es favorable no será su acción arrasadora, sino simplemente arrasadora. Y el empuje será fuerte y Alemania irá muy lejos.

Pero por ahora se odian y se combaten. El *Vorswärts* lo anuncia pomposamente: «á pesar de que faltan pocos días para inaugurar las clases, los compañeros Cunow y Duncken y la compañera Rosa Luxemburg, substituirán á los expulsados. ¡Bravo! No pregunte nadie lo que ellos van á enseñar; el gesto es magnífico, de gigante. El batallón de propagandistas afilará sus armas y el eco de la ciencia popularizada retruñirá en las mentes de los ciudadanos alemanes.

Hermosa lección para nosotros, los catalanes, que queremos conquistar y redimir á España. Bien sabemos el nivel á que están nuestras reuniones políticas, bien sabemos hasta dónde llega el vulgo de nuestros oradores (el cronista es uno de tantos), bien sabemos lo que gusta á nuestro público, á la Gran Bestia, como diría d'Annunzio. Es difícil dilucidar quién tiene la culpa original si el público aplaudiendo vaciedades ó el propagandista diciéndolas, *porque el público las aplaude*. Mas yo me inclino á creer que la culpa *nos* pertenece; ya que nos erigimos en maestros, hagámoslo dignamente, no embrútezcamos más á nuestro pobre pueblo.

Hay un vacío que llenar en nuestros círculos políticos, sobre todo, en nuestras juventudes. Tronando contra los Gobiernos y contra Lerroux se ganan votos, más no se ganan hombres. Y nosotros no sólo hemos de conquistar hombres, sino que hemos de HACERLOS.

Federico I de Baden

Berlin, 30 septiembre.

El gran ducado de Baden está de luto; ha perdido su soberano. Un octogenario de hermosa barba blanca, con la cabeza siempre bondadosamente inclinada hacia la derecha. En Berlín, á 600 kilómetros de distancia ha sido su muerte sentida; las banderas alemanas, prusianas y badenses, con sus lazos negros, impregnan el ambiente de tristeza, los periódicos lamentan la pérdida. Baden, con su tranquila Karlsruhe, con su Mannheim, modelo de ciudades modernas, con su Heidelberg, de famosa Universidad, ha suspendido su vida normal para tributar en reposo silencioso un homenaje digno á su querido Gran Duque. ¡Lo que son las cosas humanas! ¡Cuántas muertes de soberanos poderosos

no habrán sido tan sentidas como la de este príncipe mediatizado, señor de un pueblo de 2 millones de habitantes!

Este dolor, este homenaje, son una manifestación espléndida de justicia histórico-popular; aquella plebe que se siente molestada por cualquier intervención de los reyes, que quisiera reducirlos á la inacción, desposeerlos de su trono, no perdona jamás en su última hora á un soberano, de reinado inactivo, de actitud pasiva. ¡Oh plebe, cuán exigente eres! Y á pesar de todo, eres justiciera.

Federico I de Baden se ganó esos llantos que por él se derraman, esas flores que en su honor se ofrecen; fué un político finísimo y un hombre de gran corazón. Los amigos del Imperio ven en él un fundador, los amigos de la libertad de los pueblos alemanes, un defensor acérrimo. Recuerdense los días de indecisión amarga por que pasó Alemania desde 1848 á 1871: desconfianzas mutuas, intrigas constantes, luchas fratricidas. El liberalismo había puesto en su programa la unidad de Alemania. La Asamblea de Frankfurt am Main (1848) fué su sepulcro; el indeciso romántico Federico Guillermo IV de Prusia no quiso ó no se atrevió á aceptar la corona que le ofrecía el pueblo alemán. ¡Le parecía degradante! Las coronas había que conquistarlas. Y la corona alemana ha costado mucha sangre.

Siguieron las intrigas; Austria redobló sus esfuerzos para contrarrestar la influencia de Prusia; vino la guerra fratricida del 1866, Sadowa, Königgrätz. Y Prusia conquistó su corona.

Al lado del gigante Bismarck la Historia no olvidará nunca los trabajos de Federico I de Baden. Antes y después de 1866, él siguió su política, había visto que la única solución posible al marasmo en que se revolvía la política alemana era el Imperio, bajo la hegemonía de Prusia. Y vino el Imperio, y Federico fué en Versalles el que gritó primero ¡Viva el Imperio! El, que tanto había ayudado á levantarlo.

Y con el Imperio militar vino lo que con otro Imperio, hijo del liberalismo, no hubiera venido. Las que en 1848 hubieran sido provincias de un Imperio unitario, fueron desde 1871 Estados de una Confederación. He aquí algo que ha de parecer paradójico á todo autonomista demócrata. Los soberanos alemanes fueron la casi única salvaguardia de los derechos de sus pueblos; lo que no hubiera conseguido el derecho humano lo consiguió el derecho divino de los príncipes.

Malos vientos soplaban en la Europa central contra la democracia. Todavía se sienta en el trono austriaco el que dijo á Napoleón III, refiriéndose al derecho de opción que éste proponía para las provincias del Norte de Italia: «Yo no puedo reconocer la voluntad del pueblo; esto es un derecho revolucionario».

Y Federico, después del Imperio, consciente de su nueva misión, dedicó todas sus fuerzas á la prosperidad interior de su pequeño pueblo, llegando en liberalismo hasta donde puede llegarse en Alemania, que no está preparada para la democracia en el sentido de las naciones latinas. Bajo su mando tranquilo, Baden ha pasado de la insignificancia á la notoriedad, por su industria, por su sistema de escuelas, por su administración, modelo entre todas las alemanas.

Cuando el retrato del octogenario, de hermosa barba blanca, con la cabeza bondadosamente inclinada hacia la derecha, aparezca en las columnas de nuestros periódicos ilustrados, yo ruego al lector consciente que no comprenda en su desprecio á este príncipe que se va y no exclame ante su retrato la despedida vulgar de: ¡Uno más! uno más al montón de los olvidados; sino que, pensando en los pocos que *hacen algo*, en los pocos que se hacen dignos del agradecimiento de un pueblo,

diga con pesar: ¡Uno menos! uno menos á la brecha en nuestros días de lucha por la vida, por el poder, por la cultura.

Tienes razón, pueblo de Baden. Te vistes con trajes rigurosamente negros, suspendes tus fiestas, contienes tus alegrías en las horas del trabajo y del descanso. Se lo merecía. — M. VIDAL Y GUARDIOLA.

Irlanda

Sinn Féin

Uno de los frutos más deplorables de los malos Gobiernos es el desánimo que llevan á los pueblos, haciéndoles desconfiar de sí mismos y esperar todo de un apoyo exterior.

Contra este mal reacciona la política de resistencia pasiva que los irlandeses quieren practicar en su país, aleccionados por el ejemplo de Hungría, constituyendo una Cámara «The Council of the Threehundred», formada de trescientos miembros, que funcionará sin salirse de la legalidad, combatiendo la organización actual de su estado y oponiéndose como una valla infranqueable á todo cuanto deba dificultar su inmediata liberación.

El espíritu irlandés, la personalidad de aquel pueblo había sido absorbida completamente por la civilización y el elemento inglés, cuando la *Gaelic League* emprendió la magna obra de hacer renacer la literatura, la música y los deportes nacionales.

Los dominadores habían conseguido imponerse de tal modo que todo lo irlandés había quedado arrinconado, hasta el punto de que en las ciudades ya nadie hablaba el lenguaje propio. Y en pocos años el tremendo esfuerzo de aquella asociación ha sabido desenterrar el idioma y restaurar las costumbres nacionales, que parecían muertas para siempre.

¿Y qué es «La Liga Gaélica»? ¿Un partido político?

No... Es sencillamente la agrupación de todas las fuerzas, populares y aristocráticas, cristianas y reformadas, sin distinciones ni exclusivismos de ninguna clase; una especie de Solidaridad que se proponía restaurar en la familia, en la sociedad, en los campos y en las ciudades, el alma irlandesa, antes de emprender una acción política.

Y fundando escuelas, y repartiendo libros y realizando actos de propaganda se alumbraron los rescoldos de amor patrio que duerme en todos los pechos por más apagado que parezca.

Los que no pueden ó no quieren comprender la agrupación de partidos políticos opuestos en todo caso de interés nacional, también pueden admirarse ante el ejemplo de la «Liga Gaélica», en cuya misma junta de gobierno se confunden los protestantes con los católicos.

Si la *Gaelic League* no tenía mira alguna política, si luchaba apartada de los jeníanos y de los nacionalistas, bastante claro se veía en cambio, que era la base de futuros movimientos de opinión junto á los cuales no tendrían punto de comparación los anteriores de la *Land League* ó del *Home Rule*.

Y en efecto, apareció el *Sinn Féin*, que ha trastornado por completo el aspecto de la cuestión.

En primer lugar, el concepto que ha propalado cierta gente de que el movimiento mundial en la actualidad tiende á la formación de grandes nacionalidades uniformistas, es de lo más falso que puede haberse dicho. Sólo podemos explicarlo como una miserable confusión de la gran potencia federativa con el uniformismo. Lo cierto es que para desvanecer tal prejuicio, en Irlanda empezaron haciendo circular profusamente folletos que estudiaban los movimientos autonomistas de Noruega, Polonia, Bohemia y Hungría.

Sobre todo, la política de Deak, de resistencia pasiva, que triunfó en el último de aquellos países, fué la más divulgada en libros y periódicos, comparándola y aplicándola al caso de Irlanda. Y por último, la finalidad del *Sinn Féin*, que significa «Nosotros solos» (Ourselves alone), es practicar dicha política en toda clase de relaciones con Inglaterra.

El «Consejo de los Trescientos» á que nos referíamos al principio de este artículo, piensan constituirlo tomando como núcleo los representantes del pueblo por mayoría de sufragios, más el Consejo general de los Consejos regionales, más los representantes de los Consejos urbanos, de modo que vendrán á formar un verdadero Consejo Nacional, apoyado sobre cinco sextas partes de la población.

Ahora bien: ¿Qué podrá hacer este organismo? Claro está que no se le permitiría que promulgase leyes. Pero en cambio podrá tomar resoluciones que, sostenidas por cada Consejo regional y por los Ayuntamientos ó Consejos urbanos, vendrán á tener, en la práctica, verdadera fuerza de leyes.

De este modo cada uno de los cuerpos representativos locales, marchará dirigido por una sola autoridad y de acuerdo todos juntos en su política nacional hacia un mismo fin. En estas condiciones, disponiendo de algunas fuentes de ingresos, se proponen favorecer el desarrollo de la industria y toda la producción del país, mantener agentes en otras naciones para abrir nuevos mercados á su comercio. En una palabra: tratan de robustecerse para bastarse á sí mismos. — E. ESCALAS.

Bélgica

El proyecto de ley colonial

La cuestión del Congo preocupa principalmente á los hombres de Estado belgas. En la reunión de ministros del día 11, se empezó á tratar el asunto, manifestándose las latentes divergencias de apreciación que se resolverán próximamente. Las concesiones que reclaman para el Congo algunos individuos del Parlamento, han hallado mantenedores en el Ministerio. Sin un acuerdo previo de los ministros no puede pasar el proyecto de ley á la Comisión informadora de la Cámara, y esto es causa del retraso en la discusión del proyecto que no se presentará al Parlamento hasta después de octubre. Reclaman los gobernantes, y responderán seguramente todos los partidos, la ayuda y colaboración en esta obra de crear para Bélgica un imperio colonial.

Los partidos de derecha é izquierda, los intereses de Bélgica y del Congo, coinciden en afirmar la necesidad de que no deben los poderes de la metrópoli inmiscuirse en la vida diaria del pueblo colonizado, ni abandonar tampoco en absoluto el *contrôle* que sobre la vida del Congo tiene hoy el Parlamento belga.

Para hallar la fórmula intermedia y satisfactoria, la gran prensa excita á los hombres públicos á sobreponer los intereses nacionales á los de sus partidos respectivos.

Las elecciones municipales

Continúan hostilizándose los leaders del partido católico y condenando mutuamente su conducta política. Esta polémica se ha utilizado en la presente agitación por la unión de liberales y progresistas. Celebró la semana última un importante *meeting* en que los administradores municipales elegidos presentaron á sus futuros compañeros los candidatos. M. Lemonnier dió explicaciones sobre su gestión política y administrativa, que fueron oídas con agrado por los electores.

En Anvers. La huelga

El día 10 expiró el plazo estipulado para la concesión de aumentos de salario. El armador Gilson lo concedió á sus obreros; pero no otras casas y empresas de atraque y descarga. Después de medio día de paralización parcial y ante las amenazas de un *lock-out* para el siguiente, se reunieron en un *meeting* los obreros. Por consejo de Chapelle volvieron al trabajo, aunque exigiendo un arreglo para muy en breve. No es unánime la opinión de los patronos; consiente en el aumento de 0'50 por día la casa Gilson, pero no otras casas. En cuanto á los obreros, han dejado la determinación de su norma de conducta á la «Federación Marítima» y especialmente á los *arrimeurs*, que son los más directamente interesados. M. RAVENTÓS.

Francia

Un discurso de Clemenceau

Francia, decididamente, se ha espantado de su propia obra de estos últimos años; ahora podemos decir que se encuentra en plena florecencia patriótica.

Así como en la pasada crónica nos ocupábamos de las nuevas orientaciones que en sentido antiherveísta iban á tomarse en el congreso radical de Nancy, en ésta hemos también de notar otra análoga orientación sanamente reaccionaria, surgida de un elemento ya de más responsable é importante categoría social; nos referimos al discurso que el mismo Presidente del Consejo de ministros, M. Clemenceau, ha pronunciado con motivo de la inauguración de un monumento al ex ministro liberalísimo René Goblet. Todo este discurso no es más que un entusiasta y elegante canto á la patria y á la libertad, entendidas de una manera muy diferente, y sin duda más fuerte, más verdad, de como las entendía M. Combes y los socialistas franceses.

Hoy, que paso á paso y sin parar, la anarquía más negativa se había apoderado ya de casi todos los órganos gubernamentales con una audacia increíble; hoy, que á muchos franceses se les aparecía con serena fatalidad la imagen más ó menos futura de una Francia descompuesta en todos sus elementos fundamentales, M. Clemenceau, en este punto, como verdadero hombre de Estado, ha rechazado en términos vengadores aquella anarquía, ofreciéndose á sus gobernados como campeón para reconquistar la Francia ideal, robusta, bien francesa, que actualmente casi está por constituir.

«Los hombres de gobierno, dice en su discurso, deben escoger la recta vía para la evolución permanente de justicia y de libertad en la paz de la civilización, sin parar mientes en los retóricos de la demagogia, que preparan con sus predicaciones de subversión total, el renacimiento ofensivo de los partidos de reacción». He aquí palabras saturadas de un sanísimo sentido liberal orgánico, *tainiano*, y que casi chocan, pronunciadas por un francés, dada la general corriente de los espíritus, que, especialmente estos últimos años, ha predominado de un modo exclusivo en el vecino Estado. Esto es, sin duda, un marcado signo de los tiempos, ya fatigados de vagas elucubraciones humanitarias, de fríos sentimentalismos utópicos, que prácticamente se ha visto que encubrían tan sólo reales procedimientos tiránicos é impotentes esfuerzos de positivo mejoramiento social.

Así se comprende que este discurso de Clemenceau haya sido bien recibido por la mayoría de franceses de todas opiniones; por cuanto viene á ser como una bella concreción de sentimientos é ideas que hacía tiempo flotaban vagorosamente en la atmósfera de la vida colectiva francesa, y que tan sólo haya sido saludado con más ó menos despectivas apreciaciones é ironías de cierto mal gusto por los elementos que aun se obstinan en continuar bajando la pendiente del aniquilamiento nacional, y que hasta ahora han dirigido sin *contrôle* los destinos de la Francia.

JOSÉ MARTÍ Y SÁBAT

La América latina

Sobre el Río de la Plata

Si nos atuviéramos á irreflexivos artículos de la prensa bonaerense, habríamos de creer que las dos Repúblicas que ocupan las orillas del Plata han estado á punto de resolver ruidosamente un pequeño asunto de administración interior del Uruguay. Tal ha sido la gritería periodística de los porteños.

Porque, en efecto, asunto puramente administrativo de la República oriental ha sido el que ha sublevado á unos cuantos articulistas. Veámoslo: El Presidente doctor Claudio Willman, en un decreto de primeros de agosto, autoriza y reglamenta la pesca de arrastre á cinco millas de la costa. Pues bien: este sencillo decreto, discutible solamente por los ciudadanos orientales, produce indignación en Buenos Aires. ¿Por qué? Es posible que la razón última fuera porque creíase perjudicada la Sociedad Pescadora Argentina que acaba de hacer construir cinco buques más de los que ya poseía para dedicarlos á la pesca. Con este motivo anunciaban los diarios más vociferadores que el Ministro de Agricultura argentino presentaría por medio de la

cancillería observaciones referentes á la jurisdicción fluvial. *La Nación* añadía: El Gobierno debe iniciar inmediatamente la gestión diplomática. La argumentación principal es ésta: el Gobierno uruguayo no tiene derecho á haber acordado una concesión de pesca á vapor, con redes de arrastre á cinco millas de su costa, porque después de tres millas, las aguas del Río de la Plata, de acuerdo con los tratados coloniales y el tratado preliminar de paz entre el Brasil y la República Argentina de 1828, ó son argentinas exclusivamente ó son comunes entre sí. En consecuencia, tal concesión no pudo otorgarse.

La prensa de Montevideo rebate los infundados precedentes aducidos y hace constar que ni los pretendidos tratados coloniales ni la convención preliminar de paz de agosto de 1828 nada contienen que pueda favorecer directa ni indirectamente la tesis argentina, alterando ó disminuyendo por parte del Uruguay el derecho de nación limítrofe é independiente sobre la mitad del río medianero. Sin embargo, cree que es indispensable un tratado explícito entre los dos países, determinando y previendo una vez por

todas los conflictos de jurisdicción. Los uruguayos opinan que, abordadas las cosas de buena fe, no serían ellos los menos beneficiados, ni desde el punto de vista moral ni bajo el aspecto positivo de las ventajas materiales. Entre tanto, no pueden menos de dejar á salvo de curiosas alegaciones su indiscutible derecho jurisdiccional sobre las aguas del Plata, como nación limítrofe é independiente, elevada á la categoría de tal en el concierto armónico de las personas internacionales, con todas sus reconocidas prerrogativas, por su vieja Constitución del año 30, la cual por una coincidencia, de feliz recordación en este asunto, fué aprobada y reconocida con todas sus lógicas consecuencias, por el propio Gobierno argentino en el convenio complementario con el Brasil, de 26 de mayo de 1830.

A propósito de esta delicada cuestión, hemos tenido el gusto de leer un importante trabajo del distinguido diplomático, ex ministro del Uruguay en España, Francia y Portugal, Dr. Juan Zorilla de San Martín. Puede resumirse el substancioso escrito en estos puntos:

1.º Que el Río de la Plata es río, no mar. Esto se puede probar por muchas razones, y ha quedado consagrado no sólo por el consenso universal, sino también en el último Congreso Postal de Viena, que consideró fluvial y no marítima la navegación de este estuario entre Montevideo y Buenos Aires. En este punto no puede haber discrepancia entre argentinos y orientales; el interés es común y sería sensible que dejara de serlo. No hay, pues, que hablar de tiro de cañón, ni de tres millas jurisdiccionales, ni de aguas libres ó comunes, ni de nada de eso.

2.º Que ese río se estableció como limítrofe entre el estado oriental y el occidental del Uruguay y el Plata, al consagrarse la independencia del primero, y deben, por consiguiente, aplicársele los principios inconcusos que rigen los ríos limítrofes: pertenecen á los dos estados ribereños por mitad, la línea divisoria pasa por el centro, equidistante de las dos costas. Se acepta el canal principal, el fondo del lecho, considerando al río como una montaña invertida y su fondo como las altas cumbres ó el *divortium aquarum*, cuando la estructura del río permite trazar razonablemente esa línea, es decir, cuando sus sinuosidades ó su régimen hidrográfico no son de tal naturaleza que se alejen por completo de la línea media. Si lo son, como sucede en el Plata, la línea media de la superficie se impone como divisoria. No hay tampoco que confundir la libre navegación de un río, que puede existir hasta en los ríos interiores, con la falta de imperio y jurisdicción sobre él. Es claro que todo eso es susceptible de convenciones ó arreglos amistosos entre los condóminos en lo que se refiere al ejercicio de la jurisdicción; pero comenzándose como condición *sine qua non* por reconocerse el derecho incontrovertible de ambos.

Y 3.º Que todos los antecedentes históricos, diplomáticos, etc., que existen (y son numerosos) sobre la materia, confirman plenísimamente esta opinión, que ha sido la de los Gobiernos orientales y argentinos.

Acaba el notabilísimo escritor uruguayo con recomendar á su Gobierno y á la

prensa de su país absoluta serenidad, porque no existiendo, como no existe ni puede existir una pretensión del Gobierno argentino que pueda alarmarles, no

tienen por qué perder el sueño por lo que afirme ó deje de afirmar este ó aquel diario de Buenos Aires.

BLANDENGUE

La Semana

Política

Diputados de pueblos vivos La prensa de Madrid, sin excepción, ha dedicado fervientes elogios á los representantes de Cataluña por el activísimo interés demostrado en cuanto tuvieron noticias exactas de la catástrofe causada por el desbordamiento de los ríos Segre, Cardener y Llobregat.

Durante el banquete con que los solidarios obsequiaban al Sr. Salmerón, llegaron á Madrid los primeros telegramas anunciadores de la enorme desgracia. El diputado por Manresa, Soler y March, con acento de angustia, acalló las voces de la alegría. Y la Solidaridad de los delegados catalanes encontró nueva ocasión de ofrecer un acto sincero de compañerismo y amor patrio, aumentando la serie de los realizados desde el 20 de mayo de 1906. Los brindis del entusiasmo y de la satisfacción trocáronse en acuerdos de acción positiva á favor de las comarcas sometidas á la crueldad del temporal.

Naturalmente, la primera visita fué para el ministro de Fomento. La hicieron los representantes de los distritos perjudicados, presentes en Madrid, Soler y March, Bertrán y Musitu, Rodés y Milá y Camps, á quienes acompañó Salmerón. Más tarde, todos los diputados y senadores de la Solidaridad subieron al domicilio del Presidente del Consejo de ministros. Y dice Junoy en una carta: «Maura, que había convocado Consejo extraordinario (justo es decirlo, justo es loarlo), tuvo para con nosotros la exquisita atención de dejar por unos momentos á sus compañeros de Gabinete para recibirnos y escucharnos. Sería mezquino en nosotros negar que el jefe del Gobierno ha tenido nobles palabras de consuelo para nuestras desventuras. Después (continúa Junoy), en la misma calle, á la puerta de la casa del Sr. Salmerón, hemos cambiado impresiones, rápidamente, sin preámbulos, sin entretenernos en hacer frases, en preparar estudiadas lamentaciones. Hemos conferenciado á la catalana, no queriendo ir á la sesión con la bandeja del pediguño en la mano, sino con fórmulas nuevas, con soluciones reales y positivas».

Y ante esta actitud animosa y resuelta, rápida, en línea recta, varonil, pronta á reparar el daño antes que á lamentarlo, los periodistas madrileños se han quedado como quien ve visiones, acostumbrados á espectáculos muy diferentes en casos iguales. Los días no habían corrido en abundancia desde el pavoroso desbordamiento del Guadalmediana y ha sido bien fácil recordar la actitud lamentablemente pasiva de los diputados andaluces. La aproximidad de los sucesos ha dado relieve al manifiesto contraste. La prensa lo ha fijado rudamente con sus comentarios elogiosos á las gestiones rápidas, prácticas, enérgicas de los representantes de Cataluña.

Esta es otra de las manifestaciones palpables de la diferencia que existe entre los diputados catalanes y la mayoría de los que lo son por el resto de España. Estos, aunque legalmente ostenten el cargo, no se sienten vinculados al distrito que representan, con natural é íntima unión, porque en muchos casos ni conocen á los electores, ni aman las tierras donde nacen y viven y mueren éstos, ni hay tales electo-

res, ni responden á las ideas de los hijos del país. ni han ofrecido nada, ni esperan nada del cuerpo electoral, ni le quieren, ni le temen, ni están dispuestos á sacrificar sus cómodas costumbres por gentes que les son absolutamente indiferentes. No quiero decir con esto que los tales diputados no lamenten, como hombres, tan horrendas desgracias. No les niego corazón, sentimientos humanitarios. Lo que pienso es que su papel de diputado no es tan hondamente sentido que se animen á representarlo sinceramente, eficazmente, y fuera de la escena nacional. Lo que hacen es profórmula. Y estas gestiones de espectáculo, jamás han conmovido á nadie, no han engañado á nadie, y, por tanto, no han alcanzado jamás un acto reparador ni un elogio ferviente.

También ha producido extrañeza que el señor Maura suspendiera el Consejo extraordinario de ministros para atender á la representación catalana, si bien aplaudiéndolo. El señor Maura sabe, como el que más, que los sesenta ó setenta delegados de Cataluña no pueden ser confundidos, en realidad de verdad, con la inmensa mayoría de los que constituyen el Parlamento. Su actitud para con ellos tenía efectivamente con toda Cataluña. Atendía á todo un pueblo vivo que sigue con supremo interés las vicisitudes de sus legítimos representantes. Los otros... los otros no son más que sus amigos, sus súbditos, sus favorecidos. Los distritos permanecen indiferentes. Y el señor Maura lo sabe á punto fijo. Y obra en consecuencia.

J. TORRENDELL

Teatros

Los últimos estrenos Queremos dar en las páginas de LA CATALUÑA cada semana una noticia de los estrenos que se hayan verificado durante ella en el Teatro catalán. No aspiraré yo nunca á dar una completa idea y crítica de las obras, es más grato hablar de ellas sin pretender haberlas juzgado absolutamente. El amor á la obra ajena, el respeto al compañero harán mis palabras fervorosas. Y la faena, no inútil, yo os lo juro. Porque por el amor baja la luz hasta las almas...

Por este amor yo no quiero hoy hablaros de *Entre boires* del Sr. Colomer. El cuadro dramático de este título me pareció equivocado en la forma y en el fondo. Además, la valentía que quiere tener, ¿por qué se desluce en pretensión? Hay allí algún ansia noble que se arrastra por el suelo como un pájaro sin alas. Dé el señor Colomer alas al pájaro de su literatura ó acabe de matarlo.

En el teatro Principal se puso en escena últimamente una obrita titulada *Les Roses*, letra de Jordá y música de Esquerrá. El asunto sin importancia y el desarrollo sin pretensiones — recordando un poco la cándida inexperiencia de los comienzos líricos del Teatro catalán — hacen de la obra una cosa amable.

En la próxima revista hablaremos de *Recó de mon*, de Morató, estrenado el jueves en el Principal, y de *Els savis de Vilatrística*, de Rusiñol, estrenado el viernes en Romea. R. M.

Los libros

Guillermo Tell de Schiller, traducido al catalán por J. Perpinyá

El Sr. Perpinyá, que ha hecho una traducción en versos catalanes del *Guillermo Tell*, de Schiller, es un comerciante, según creo, de cueros.

No faltará quien al leer esto, arrugue desconfiadamente, los labios, esperando encontrar resabios del *Debe* y del *Haber*, de las *alzas* y de las *bajas*.

De ese grupo de señores vulgares, rechonchos, de corbatas anticuadas, que la rutina cortesana mira despectivamente, y á quienes se cree incapaces de una idea que no sea puramente comercial y positiva; de ese grupo de señores que llamamos los directores de nuestro comercio nacional, ha salido un artista. Eso que parece extraño en Castilla, es perfectamente natural en Barcelona, donde todo está perfectamente equilibrado, donde el espíritu positivista y el idealista se hermanan, donde D. Quijote y Sancho andan del brazo.

Aquí el arte vive en todos los lugares, perfectamente compatible con el ansia de progreso material, de vida, de movimiento.

Un día encontré á un comerciante de los más adinerados y febriles leyendo el *Werther*, de Goete, profundamente extrañado, no pude menos de decirle:

— ¡Si que es raro que le guste á V. eso!

— No lo extrañe, me respondió, soy romántico á ratos.

En esta frase está sintetizada la manera de pensar de los comerciantes catalanes, que por sus dotes de inteligencia y laboriosidad han sabido poner nuestra industria al frente de la de toda España.

El Sr. Perpinyá conoce perfectamente el alemán, ha debido aprenderlo para sus especulaciones mercantiles, lo ha perfeccionado en sus viajes probables por Alemania.

En el almacén, envuelto en el olor vago de las pieles de Calcuta, de los cueros perfumados indecisamente de sándalo, á la luz verdosa y triste que se cuele por los vidrios espesos de las claraboyas del techo, entre el ir y venir de los empleados que se difuminan en la penumbra, los codos en el bufete, iluminada la frente despejada por la luz amarillenta de la lámpara solitaria de gas, que parece todavía más amarillenta en la penumbra verdosa, el comerciante, siguiendo el intrincado hilo de los negocios, redacta cartas para Alemania.

Después, cuando fatigado del trabajo diurno, busca el refrigerio del hogar cómodo, es el artista que, inclinado sobre los versos de Schiller, los hace revivir con la misma alma patriótica y legendaria en la amada lengua catalana. Y eso es admirable, eso indica un amor grande á la patria catalana, donde hasta los comerciantes son á ratos artistas para hermanar el trabajo y la belleza, los dos grandes ideales de los pueblos fuertes y sanos.

La traducción del Sr. Perpinyá está admirablemente hecha y denota, además de cualidades extraordinarias y artísticas, una labor asidua y entusiasta.

MARIO VERDAGUER

§

Allende el Pirineo

M. Jules Delpont, de Perpignan, es un catalán del Rosellón fiel á su sangre. No pone sordina á su entusiasmo ni llena con algodón sus oídos para no oír la triunfal trepidación ni las convulsiones de nuestro subsuelo histórico; y ahora acaba de publicar, y nos lo remite, un pequeño folleto titulado: *La sépulture définitive de Jacques III, dernier roi de Majorque* (1).

En él cuenta cómo los regios despojos mortales de D. Jaime III el *Desdichado* fueron trasladados, en marzo del año 1905, desde Valencia á la Catedral Basílica de

Mallorca, debido esto á la generosa iniciativa y á la perseverancia del Ilmo. Sr. Campins.

Siempre atraerá la más viva é indulgente simpatía hacia sus infortunios el hijo del Infante de Mallorca Don Fernando y de Isabel de Adria, muerta en la flor de su blonda adolescencia y en el éxtasis de su primera precoz maternidad. Fué una víctima de la prolongada guerra de familia que, como un animal felino, ya se erizaba roncando é hinchándose en la propia alcoba mortuoria del gran Conquistador.

Es interesante y conmovedor leer la historia de Jaime III, narrada hasta donde la pudo alcanzar, por Ramón Muntaner, fidelísimo custodio de aquella su infancia desvalida y el más elegante de los cronistas. Por Ramón Muntaner floreció el roble hirsuto é inculto de las crónicas de Marsilio y de Desclot; y en la árida fronda cantó, como un ruiseñor insomne, su voz temblorosa de emoción y lealtad. En Sicilia recibió Muntaner del Infante D. Fernando, al huérfano augusto con encargo de que lo pusiera en manos de Sclarmonda, su abuela, que se hallaba en el castillo de Perpignan. Cargado con aquel depósito precioso, más caro para él que su vida misma, al curtido guerrero, al héroe de Galipoli, conturbábasele las entrañas al solo recuerdo de la importancia de su misión. En torno de aquel cuerpecito despliega una más que paternal solicitud, durante noventa y un días de navegación azarosa. Advertido de la peligrosa vecindad de cuatro galeras que buscan al Infante, en lucha con el temporal que sorbió junto á su navío siete leños, privado del socorro de las nodrizas extraordinariamente mareadas, él lleva avariciosamente noche y día al Infante en sus manos, en aquellas manos de las que fluía el *pus bell catalanesch del mon*. Arriba á Salou, cerca de Tarragona, y doquier pasó la litera del Infante suscitó grandes aclamaciones de las muchedumbres.

Siempre se cernió sobre aquella cabeza, predestinada á la cortadora espada del almogávar de Burriana, una sombra fatídica: la sombra que extienden en el suelo, alrededor de su presa, las aves carniceras que vuelan muy alto. El *Camp de sa batalla* de Lluchmayor sabe muy bien si fué brava su defensa y lamentable su infortunio.

Definitivamente la Capilla Real de la Trinidad custodia sus restos para la resurrección futura y la vida perdurable. Al fin dormirá en sueño de paz, envuelto en un manto de inviolable púrpura, en la gran apoteosis del abierto ventanaje absidal; mirando sin voz, sin gesto, sin oído, con sus ojos agrandados sin órbita, la flor del rosetón que sangra eternamente.

Bien haya la mano que ha rescatado para su Mallorca aquellos despojos queridos y ha circundado de esplendor su sueño eterno. Dios bendice y premia con longura de días á los hijos piadosos que redimen la herencia de sus abuelos y á los que han sabido oír en sí mismos el ritmo de la sangre que canta fiel y heroica canción de la raza. — L. RIBER.

§

Música

Un nuevo autor catalán. — La «Serenata», de Max Reger.

En el segundo de los conciertos dirigidos por el Maestro Lassalle, se nos ha revelado la naciente personalidad musical de Cristóbal Taltabull.

¿Quién de nuestros diletantes no conoce siquiera de vista la simpática figura del joven Taltabull — tan joven que no ha alcanzado aún el cuarto lustro de su vida, — quién no le ha visto en cuantos conciertos se dan en Barcelona, ó en la ópera, con la partitura en la mano y en sus labios la perenne sonrisa de la alegría juvenil con un asomo imperceptible tal vez de suave y bondadosa ironía? Pero Taltabull no pasa todo el día entregado á su deporte favorito

del franco y alegre sonreír, ni es de los que malgastan las horas del santo trabajo departiendo con los profesionales sobre las quisicosas del *métier*. Las paredes de su gabinete de estudio le deben largas horas de compañía, pasadas ante los libros de su vastísima biblioteca, ó invocando el sagrado fuego, ó ensayando atrevidas combinaciones sobre el papel pautado.

De su asidua labor, de su extensa cultura artística, de su vocación decidida é inquebrantable, de su profundo conocimiento de los grandes dioses del Walhall musical, hay que esperar frutos exquisitos de inspiración y ciencia. De ellos nos ha dado el joven Taltabull las primicias en el prelude para una obra sobre el *Valdemar Daae*. Este prelude encierra como la idea madre del celebrado cuento; su autor ha sabido encontrar un momento verdaderamente musical. El héroe anderseniano, de noche, ante las ruinas de su castillo vuelve la vista á lo pasado que se le presenta como fatídica sombra; todo desolación; sólo allá en el firmamento de su vida cruzado de opacos nubarrones, se levanta á lo lejos un punto luminoso, su amor. Al recordarlo siente llegar sus últimos momentos. Valdemar Daae, el viejo alquimista muere en el mismo momento en que acentos de vida anuncian la vuelta del día luminoso. El asunto ofrecía al músico mucho campo que Taltabull ha sabido aprovechar componiendo una obra llena de ideas musicales que responden perfectamente á las diferentes sensaciones. Si en la visión poética ha llegado á una obra de notable equilibrio, no menos notable es el desarrollo harmónico de la misma por la manera acertadísima de combinar los distintos temas y de pasar de uno á otro, y por el tejido complejo y claro á la vez de la orquestación.

Pocos éxitos hemos visto tan francos y espontáneos de los logrados por un autor catalán como el que alcanzó Taltabull del público barcelonés. Que semejante éxito no le sirva más que para afianzarle en el amor al estudio; es cuanto deseamos en bien del arte musical, no tan floreciente entre nosotros como debiera ser para colmar los buenos deseos de unos y otros.

Taltabull va á marchar dentro muy poco á Munich donde piensa pasar una temporada de labor. Creemos sinceramente que los primeros maestros alemanes se considerarán honrados con un tal discípulo.

Si nuestros músicos van á Alemania, verdadera Meca del arte musical moderno, la música alemana viene á raudales hacia nosotros desde algún tiempo, gracias á la nunca bastante alabada iniciativa del maestro Lassalle. Hoy nos toca hablar de una obra de tanto calibre como la *Serenata* de Max Reger, llegada á Barcelona directamente desde Colonia, donde se estrenó hará un año ó poco menos.

La primera impresión que la obra produce en el oyente novato, es más de sorpresa que de otra cosa; con el ánimo suspendido ante tamaño alarde de técnica, no hay quien se encuentre en disposición de juzgar. Se comprende que así sea por tratarse de una obra de carácter sinfónico, de larga duración, de estructura compleja y de construcción modernísima, sobre todo en nuestros tiempos de conciertos con fragmentos wagnerianos, sinfonías fantásticas y piezas características de todos géneros. Con todo, ¡cuán lejos estamos de aquellos tiempos en que parecía un imprudente alarde el de M. D'Indy poniendo en un programa tres sinfonías de Beethoven! En el último concierto de la Filarmónica se nos ha dado la *Séptima*, de aquel autor, como final para refrescar, con seguridad de efecto inmediato, la impresión un tanto dura que pudiera ocasionar la obra de Reger. Aun así Max Reger ha triunfado del público, debido á la admirable ejecución que ha sabido darle la «Filarmónica Barcelonesa»; ha triunfado con la sola ex-

(1) Perpignan. — Imprimerie Comet. — 1907.

cepción de los que pretenden que se puede ir á un concierto con el mismo espíritu vacío ó lleno de preocupaciones ajenas al arte con que se asiste á un espectáculo de Circo ecuestre ó al día de moda de cualquier teatro.

La *Serenata*, de Reger, además de ser una obra de elevada inspiración y un derroche de ciencia musical, tiene un significado particular. Es una primera manifestación en los tiempos modernos de la vuelta á la música pura, después de un período — que no ha concluido aún, — de desorientación sufrida por la atracción irresistible hacia el centro de aquel imán poderoso que constituyen las ideas y las obras del más grande genio musical de nuestros tiempos, el coloso Ricardo Wagner. Algo tiene que venir, y ese algo lo esperamos todos, á continuar la línea luminosa trazada por los grandes sinfonistas, algo que dé al traste con las preocupaciones de una música literaria, en cuanto ella haya servido sólo para poner de relieve un mísero proselitismo de pequeñas

bombillas alrededor del luminar poderoso. A trabajar por esa reacción saludable y necesaria que tanto anhelamos — reacción que no debe consistir sólo en la reivindicación de la antigüedad musical, sino también en crear odres nuevos para el vino nuevo, — ha venido con gran fe y ardor el maestro Lassalle, quien no sólo nos ha descubierto con Bruckner el astro escondido en aquella línea luminosa de que hablábamos, sino que nos acaba de presentar á un autor que nos trae en sus temas y en la manera de desarrollarlos, recuerdos afectuosos del gran Bach, que en la construcción parece seguir las huellas del eximio Brahms, y que, finalmente, es compositor de originalidad é inspiración notables. Por algo Reger es considerado ya, en su juventud, como una de las figuras más grandes del movimiento musical contemporáneo, y la partitura de su *Serenata*, publicada hace unos pocos meses, ha batido en Alemania el record de los éxitos editoriales. — E. VALLÉS.

seguro que serían muchas las censuras que de sus labios y plumas saldrían.

Por nuestra parte hemos de declarar que el viaje á Cataluña de Alfonso XIII no nos da frío ni calor; pero esto no quiere decir que no tengamos el deber de preguntar á qué viene el jefe del Estado á Cataluña, por cuanto nuestro pueblo, además de estar justamente escamado de lo que son, representan y los resultados que reportan los viajes de los reyes, sobre todo cuando son constitucionales, que *reinan y no gobiernan*, la región catalana, dicho sea sin molestar á las demás de la Península, no es de esas á las que se puede fascinar con visitas regias y con el reparto de unos puñados de duros que sólo alcanzan á remediar las necesidades de las gentes menesterosas. Esto es muy poco; tanto, que del viaje después sólo queda el negocio que habrá hecho *Nuevo Mundo* publicando fotografías del « Rey socorriendo á los damnificados », representados por media docena de infelices; « el Rey visitando las inundaciones », apareciendo en la fotografía acompañado de hombres embutidos en uniformes y cargados de condecoraciones, y así por el estilo fotografías á las que nos tienen acostumbrados los periódicos de información gráfica. Porque después ¡ah! después los pueblos damnificados y las regiones de que forman parte, se las tienen que arreglar como puedan, mientras aguardan otra inundación. Por esto hemos preguntado al principio: « ¿ A qué viene Alfonso XIII á Cataluña? »

Sí, sepamos tan interesante antecedente, porque si no obedece á otra cosa que á las que apuntadas quedan, habremos de decir que para dicho viaje no se necesitan alforjas. Cataluña repetidas veces ha pedido lo que quiere... Actualmente, con el triste motivo de las inundaciones, se han expuesto en pleno Parlamento las necesidades de las comarcas bañadas por los ríos que se han desbordado, causando inmensos daños, necesidades que en los países constitucionales es el Gobierno responsable el que las atiende ó las niega. Por consiguiente, si nosotros fuésemos los llamados á contestar la pregunta de ¿ á qué viene á Alfonso XIII á Cataluña? diríamos: — A una visita de pésame, que la motivan los desastres de los ministros de la monarquía.

Correo Catalán

Los reyes que *reinan y no gobiernan*, poco, muy poco pueden hacer, según el precepto constitucional, en favor de los pueblos que visitan y viven bajo su cetro, pero es en cambio indudable que tales visitas ocasionan gastos enormes á esos pueblos, gastos sin provecho ni utilidad alguna para el bien general, ya sea monarca ó presidente de República el visitante.

Por eso á nosotros no nos entusiasman esos viajes oficiales, sino que nos escaman un tantico, no sólo por los despilfarros que ocasionan, si que también por razones de índole política que están al alcance de todo el mundo, aunque en esta ocasión suponemos que se omitirán percalinas, banderolas y otros análogos regocijos por respeto al dolor de millares de almas.

Llegará el jefe del Estado á Cataluña, verá lágrimas, escuchará mensajes, contemplará desdichas, lamentará infortunios que, aunque quisiera, no podría acaso remediar en toda su extensión con el importe de un año de su lista civil; todo esto ocurrirá seguramente, pero ¿ puede hacer algo más un príncipe que, por precepto constitucional, *reina y no gobierna*? »

Gacetilla

A fin de ofrecer en conjunto las *opiniones* que tenemos en cartera y que no han podido aparecer en este número por falta de espacio, las reservaremos para el número próximo.

La prensa catalana

La Veu de Catalunya

Los telegramas anunciando la venida de don Alfonso á Cataluña, sorprendieron al público de Barcelona. Nadie lo podía sospechar, teniendo en cuenta que no se había ni siquiera pensado en realizar el viaje á Málaga, víctima de anteriores inundaciones. Lo cual hace suponer lógicamente que la actual excursión por los pueblos damnificados ha dependido de las desgracias que han ocasionado los desbordamientos del Segre, Cardener y Llobregat: esta es la observación que á nadie se le escapa.

Es indudable que el Gobierno ha querido realizar un acto político. Su propósito ha sido poner de relieve el interés que todo lo de Cataluña le merece; acaso ni esto ha pensado y sólo ha visto un motivo de propaganda monárquica.

Si este ha sido el mero propósito de Maura, Maura, como le sucede frecuentemente, se ha equivocado. Cataluña tiene su opinión bien arraigada. Y no ha de ser un viaje más ó menos lo que le ha de hacer modificar sus sentimientos políticos. Quienes son monárquicos seguirán siéndolo, los republicanos no tocarán sus ideas y los indiferentes no hallarán motivo suficiente en esta sencilla atención del Jefe del Estado para inclinarse á favor de una ú otra forma de gobierno.

Sin embargo nosotros creemos que don Alfonso obra bien y el Gobierno en aconsejárselo, en procurar conocer las regiones los días de tribulación y angustia, sin la artificiosa pompa de las entradas triunfales, ensordecido por las charangas y los gritos estridentes de multitudes pagadas ó curiosas. Nada de discursos huecos de bienvenida, de prosa vulgar, eternecimientos postizos, gratitudes serviles. Han de hablar familiarmente y bien documentadas las personas aptas, los técnicos, sin miedos ni encogimientos, haciendo sencilla y clara exposición de las necesidades del pueblo y de los obstáculos que se oponen á la iniciativa particular ó á los propósitos de nuestras corporaciones. Y si es preciso lanzar cargos á los Gobiernos, á los ministros, á los políticos, hágase resueltamente.

Podrá suceder que, pasada la primera impresión del viaje real, ninguno de los acompañantes del Monarca se tome interés por lo que dijeron los catalanes. No importa. Lo principal es cumplir el deber. A nada nos comprometemos. Nosotros

permaneceremos firmes en nuestra tierra. Ellos acaso no lo estarán tanto en la suya.

Diario de Barcelona

D. Alfonso XIII va á Málaga y de Málaga vendrá á Barcelona acompañado del Presidente de su Consejo de ministros, señor Maura. No vendrá el Monarca en busca de esplendores, sino de miserias para remediarlas; de lágrimas para enjuagarlas; de corazones envueltos en tinieblas para hacer penetrar en ellos el rayo de luz de la esperanza; de ánimos decaídos para levantarlos. Agrupémoslos al rededor del Soberano y digámos á su Presidente del Consejo de ministros responsable, qué es lo que hay que hacer, en la seguridad de que D. Alfonso XIII querrá que se haga; y lo querrá el Sr. Maura secundando las nobles aspiraciones del Soberano, cuya venida, si los catalanes queremos y sabemos, puede marcar una nueva era para los pueblos expuestos á las inundaciones, porque se hará cuanto hay que hacer para conservar sus vidas y haciendas.

Las Noticias

La generalidad de las gentes ve el viaje con buenos ojos, pues espera que D. Alfonso, ante la magnitud de la desgracia, inclinará el ánimo de sus consejeros responsables á dictar disposiciones prácticas, no sólo para remediar el daño sufrido ahora, sino para prevenir otros en lo sucesivo.

El Diluvio

Los telegramas nos anuncian la visita del jefe del Estado á Cataluña, visita dimanada de las inundaciones que tantos males y daños han causado en algunas comarcas catalanas, sobre todo en las de Manresa y Llobregat. Y si bien nos hacemos cargo de que un jefe de Estado visite á los pueblos en épocas calamitosas, no por esto deja de estar muy en su punto el preguntar: ¿ A qué viene Alfonso XIII á Cataluña? »

Como si lo oyéramos; los escasos monárquicos que quedan en esta región, los que van muy á gusto en el machito del actual orden de cosas y los que se pagan de los efectos de relumbrón, á buen seguro que replicarán:

— Esos republicanos jamás están contentos. Porque el Rey viene á Cataluña oponen reparos, y si no viniera, á buen

Ortiz & Cussó



Primeros premios en cuantas Exposiciones universales é internacionales se han presentado. Exposición de Milán 1906 GRAND PRIX; la más alta recompensa



Sociedad Franco - Hispano - Americana

para la construcción de pianos de cola y verticales, con marco de hierro y á cuerdas cruzadas

Primera y única fábrica española montada con todos los adelantos modernos para la fabricación actual de

1,200 PIANOS 1,200!!!

Dirección cablegráfica: ORTIZICUSSO-BARCELONA

La fábrica española de mayor producción y exportación á América

Exportación á todos los países

SOCIEDAD ANÓNIMA

CROS

DE BARCELONA

CASA FUNDADA EN 1810

Fábrica de Productos Químicos para la Industria y Agricultura

Acidos : Nitratos : Piroclinitos : Acetatos : Minios : Alcohol metílico : Preparados de Estaño : Sulfatos : Superfosfatos, etc., etc.

Materias primeras para abonos

Cloruro, Sulfato y Nitrato de Potasa : Nitrato de Sosa : Sulfato de Hierro : Sulfato de Amoniaco : Fosfatos minerales : Superfosfatos de cal de todas graduaciones : Kainita : Sulfato de cobre Escórias Thomas

Las Oficinas de información técnica y Laboratorio agrícola bajo la dirección de

Don Juan Gavilán

Jovellanos, 5, pral. - MADRID

Pidanse precios y noticias mercantiles á la casa ó á sus representantes

Champagne

Codorniu



MANUEL RAVENTÓS

Proveedor efectivo

de S. M. los Reyes de España

San Sadurní de Noya (Barcelona)

ESPAÑA

Automóviles

La Hispano Suiza

Barcelona

Chassis acorazados sistema "BIRKIGT" patentado, de 12-14 HP., 20-24 HP., 30-40 HP., 40-60 HP., 60-80 HP.

Grupos motores para canots automóviles

y motores fijos

Exportación á Suiza, Italia, Inglaterra y á las Repúblicas Latino-Americanas

Talleres: Floridablanca, 54 á 64

MUEBLES ARTÍSTICOS : Tapicería y Decoración

PÍDANSE DETALLES Y PRESUPUESTO

JOSÉ RIBAS

Plaza de Cataluña, número 7 : BARCELONA

GRAN FÁBRICA DE HILADOS Y TEJIDOS

Prat, Carol y C^a

Ronda de la Universidad, 18 : BARCELONA

PORTABELLA Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE ALGODONES É
HILOS DE LINO TORCIDOS
Especialidad en Ovillos, Bobinas y Carretes

SEDALINA

OVILLOS, MADEJAS Y CARRETES

Despacho: Cortes, 616 - Barcelona

Fábrica de Perfumería

Polvos y Jabones para tocador

J. Font y C^a

CASA FUNDADA EN 1823

Ventas: Plaza Universidad, 2

Urgel-Mallorca (Las Cortes) - Barcelona

Talleres de Construcción y Reparación de
Máquinas y Calderería de cobre y hierro

Jaime Planas - Barcelona

Tuberías para agua y vapor. Aparatos
para fábricas y refineries de azúcar.
Cajas de oxidación y evaporación para
estampados. Aparatos esterilizadores.
Sierras. Máquinas derrompedoras, de
aprestar y secar, de parar. Instalacio-
nes industriales completas. Transmisio-
nes y monturas de todas clases.
--- Planos y presupuestos ---

Casanova, núm. 52 - Teléfono 1404

POSTALES

FABRICACIÓN DE LA CASA

INDUSTRIAS MECANO-FOTOGRAFICAS

Director: LUIS VIOLA Y VERGÉS : Alta San Pedro, 7 : BARCELONA

Serie nueva: QUINTA EXPOSICIÓN DE BELLAS ARTES

ANEMIA

clorosis, palidez, pobreza de sangre, desarreglos periódicos, palpitations
nerviosas, desvanecimientos, debilidad por exceso de trabajo mental, agota-
miento por pérdidas humorales, neurastenia, SE CURAN rápidamente con la

* * **HEMOGLOBINA LÍQUIDA del Dr. GRAU** * *

Pídase en farmacias y droguerías: GRAU y BUFILL, Campo Sagrado, BARCELONA

AGUA

Minero Medicinal natural de



Diplomas y Medallas de Oro

Eficazmente recomendada por las Academias de París y Bar-
celona y por todos los Centros médicos de Europa y América

PURGANTE SIN RIVAL EN EL MUNDO

Combate eficazmente las enfermedades siguientes: Constipación pertinaz
de vientre, infartos crónicos del hígado y bazo, obstrucciones viscerales,
desórdenes funcionales del estómago é intestinos, calenturas biliosas, depó-
sitos biliosos, calenturas tifoideas, congestiones cerebrales, afecciones her-
péticas, fiebre amarilla, escrófulas, obesidad (gordura); pudiéndose consi-
derar el agua de Rubinat-Lloorach como el rey de los purgantes inofensivos.
NO EXIGE RÉGIMEN NINGUNO. Como garantía de legitimidad, exigir
siempre en cada frasco la firma y rúbrica del Doctor Lloorach, con el escudo
encarnado y etiqueta amarilla.—Desconfiar de imitaciones y substitutiones.

Véndese en Farmacias, Droguerías y Depósitos de aguas minerales.

Administración: Cortes, núm. 648 - BARCELONA

GRANDES BODEGAS MARCA PERA GRAU

PEDRO G. MARISTANY

CASA FUNDADA EN 1826

SUCESOR DE FRANCISCO P. MARISTANY

Dirección telegráfica:

PERA-GRAU

EXPORTACIÓN DE VINOS

CASA LA MÁS CONOCIDA EN
ESPAÑA Y AMÉRICA LATINA

Bodegas: Gervera (Lérida); Carretera de Ribas, San Martín de Provensals

Despacho: Rambla de Cataluña, núm. 83; BARCELONA

GRAN FÁBRICA DE LICORES

JUAN SUAU

Plaza de Santa Catalina, PALMA DE MALLORCA (España)

ESTOMAGAL SANTA CRUZ * **ANÍS ESPECIAL LA PALOMA**
Aperitivo, Digestivo por excelencia * Medalla de Oro

Los Sres. D. Juan Ponte y C.^a son los representantes exclusivos del Estomagal
Santa Cruz en toda la República Argentina

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CONSTRUCCIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS**

(antes PLANAS, FLAQUER Y C.^a)

Plaza de Cataluña, 12, 1.º * BARCELONA

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN EN GERONA

HIJOS DE JOSÉ MONTEYS

FABRICANTES DE HILADOS, TEJIDOS Y ESTAMPADOS
ESPECIALIDAD EN PAÑOLERÍA DE ALGODÓN

Casa fundada en 1817

Despacho: **Bilbao, 206 - BARCELONA**

FABRICACION DE PAPEL DE FUMAR DE TODAS CLASES
TOMÁS NICOLAU Y RIBA
BARCELONA (ESPAÑA)

Especialidad en el «Papel Catalán» en Resmas y Bobinas continuas, Blanco, Pectoral, Chorrillo, Brea, Anacahuita, Berros, Paja de Trigo, Pulpa, etc. etc. Papel imitación Catalán en Bobinas continuas y pintado de todas clases. Vitelas en Resmas, Bloques y Bobinas continuas. MARCAS REGISTRADAS: Colmena, La Cubana, Invicta, Habana, La Cubanita, La Acacia y Mensajera



Peletería y Confecciones



BERTRÁN HNOS

ÚLTIMAS CREACIONES DE PARÍS — Salidas de teatro — Fantasías pluma — Sombreros modelos — Pelisas piel, especiales para automóvil

16, FONTANELLA, 16 : BARCELONA

G. KLEIN-BARCELONA

Manufactura general de goma, amianto, correas de cuero, balata, goma, algodón, pelo de camello, etc. ESPECIALIDADES para Fábricas y Refinerías de Azúcar, Fábricas de Electricidad, Empresas Mineras, Altos Hornos, Compañías de Ferrocarriles y de Navegación. Bandas de goma macizas para carruajes

NEUMÁTICOS MARCA PNEU-KLEIN
LOS MEJORES CONOCIDOS PARA AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS **Princesa, 61**

VIUDA É HIJOS DE CLAUDIO ARAÑÓ

FABRICANTES DE HILADOS Y TORCIDOS DE ESTAMBRE

Teléfono número 99

TEJIDOS DE ESTAMBRE, LANA, ALGODÓN Y SUS MEZCLAS
Plaza Junqueras, 2 - BARCELONA

GÜELL Y COMP



FÁBRICA DE PANAS
RODAS Y VELLUDILLOS

LA PRIMERA ESTABLECIDA EN ESPAÑA

BARCELONA



CALLICIDA PIZA

Extirpa rápidamente, sin dolor ni molestia, los callos y durezas. Es curioso: no motiva los inconvenientes de otros emplastos y de los líquidos en general. — Es económico, una peseta en todas las farmacias, droguerías y zapaterías

Mil pesetas al que presente Cápsulas de Sándalo ú otro específico, mejores que las del Doctor Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias

DEPÓSITO GENERAL

Farmacia del autor, Plaza del Pino, 6 : BARCELONA
POR 1'30 PESETAS SE REMITE POR CORREO CERTIFICADO

ANUARIO RIERA

(GENERAL Y EXCLUSIVO DE ESPAÑA)

El único que proporciona á sus clientes
Señas Comerciales de todo el Mundo

DEBE HALLARSE EN TODO DESPACHO

Consejo de Ciento, 238 - BARCELONA